



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.237

Salta, martes 24 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 94 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8316 – Promulgada por Dcto. N° 350 del 23/05/2022 – M. INFR. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, EN CARÁCTER DE DONACIÓN, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DISCAPACITADOS VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA, UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 34.304 DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 9
- N° 8317 – Promulgada por Dcto. N° 351 del 23/05/2022 – M.S.P. – INSTITUYE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO "SEMANA DE CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA OBESIDAD". 10

DECRETOS

- N° 319 del 11/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO COMISARIO MAYOR EDUARDO FERMÍN MOYA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 11
- N° 341 del 19/5/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. FEDERICO JAVIER ARMIÑANA DOHORMAN, AL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. 12
- N° 342 del 19/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SUBOFICIAL MAYOR ELIO ALBERTO PUCA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 13
- N° 343 del 19/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO SARGENTO AYUDANTE HUGO FEDERICO BORJA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14
- N° 344 del 19/05/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD AGENTE JOSÉ RAÚL FERNANDO MOYA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 15
- N° 346 del 20/05/2022 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 08/2021 DE LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA. DESTINO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. 16
- N° 347 del 20/5/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE COGESTIÓN SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES – SOCIEDAD DEL ESTADO Y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (VER ANEXO) 17
- N° 348 del 23/5/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GLORIA ISABEL OLGÍN. 18
- N° 349 del 23/5/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. SILVIA SABRINA SANSONE, AL CARGO DE SECRETARIA DE CULTURA. 19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 405 del 17/05/2022 – M.S.yj. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1186/2021 DICTADA POR EL ENTONCES MINISTERIO DE SEGURIDAD. (VER ANEXO) 20
- N° 406 del 17/05/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. DIEGO ANDRÉS ELGART, AL CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL. SECRETARÍA DE SEGURIDAD. 20
- N° 407 del 17/05/2022 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. CARLOS ANTONIO ALIAS, AL CARGO DE GERENTE DE SUPERVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. BENEFICIO JUBILATORIO. DESIGNA AL ING. GERARDO HUMBERTO CARRASCO, EN EL CARGO DE GERENTE DE SUPERVISIÓN II. 21
- N° 408 del 17/05/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL ARQ. CARLOS ADRIÁN GUEVARA, EN EL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. 22
- N° 409 del 19/05/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. DANIELA GARBESI, COMO PERSONAL DE APOYO. 22
- N° 410 del 19/05/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. NAHUEL NAZARENO RUÍZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 23
- N° 411 del 19/05/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL GEÓL. LUCAS MAXIMILIANO ALFARO, 24

AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA AGUAS SUBTERRÁNEAS. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 345 D del 19/5/2022 – C.E.y R.P.G. – DECLARA DESIERTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/22. 25
N° 346 D del 19/5/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/22. 25

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 53 del 13/4/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 270/21 DE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES PARA LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. 27
N° 71 del 9/5/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22. RESOLUCIÓN N° 16/22 28
N° 72 del 9/5/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22. RESOLUCIÓN N° 14/22. 29
N° 73 del 11/5/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1. OBRA: ETAPA II A – SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – SALTA – CAPITAL. 31
N° 74 del 11/5/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 1. OBRA: ETAPA II A – SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL. 32

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 21.012 DEL 16/05/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA 34
N° 21.013 DEL 16/05/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA 35
N° 21.009 DEL 16/05/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA 36

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

- N° 16 del 19/5/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/2022. 38

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22 40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22 40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22 41

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 28/2022 42
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 195/2022 42
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 196/2022 43
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2022 43

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 96/2022 44

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2022 44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/22 45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/22 45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22821/22 46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22828/22	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22829/22	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–267162/2021–0/1	47
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MPDS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO AMBIENTAL EXPTE. 125–131978/21–0	48
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA A NAVARRO ERICA ELIANA Y OTROS EXPTE. N° 0110011–284287/2021	49
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA GOBIERNO DE SALTA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN	50
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARIANA 14– EXPTE. N° EMI 23.287	61
SENTENCIAS	
GUERRERO JUAN ROBERTO – CAUSA JUI N° 59749/21	61
GUILLERMO EDUARDO CASTILLO – CAUSA JUI 163159/2020	62
SUCESORIOS	
PACO, RUFINO – EXPTE. N° 754160/21	63
GOMEZ PABLO AGUSTIN – EXPTE. N° 734640/21	64
FIGUEROA, GLADYS HAYDEE – EXPTE. N° 758150/21	64
PALACIOS MIGUEL ANDRES – EXPTE. N° 746674/21	64
COLQUE, IGNACIO – EXPTE. N° 747196/21	65
CANISAR, HÉCTOR HUGO – EXPTE. N° 742895/21	65
MARIA ANTONIA REY Y GERONIMO VILAR– EXPTE. N° 682.420/19	66
GUTIERREZ, JOSE MARIANO EXPTE. N° 728653/21	66
AREVALO, ELSA MILAGRO – EXPTE. N° 753.081/21	66
DOMINGO MEDINA – EXPTE. N° 24630/22	67
PARDO, JOSE RODOLFO – EXPTE. N° 739423/21	67
LEONARD, CARMEN MAGDALENA – EXPTE. N° EXP– 445128/13	67
MORENO LUIS HECTOR EXPTE. N° 744305/21	68
VARELA, MARGARITA DEL JESUS – EXPTE. N° 760098/21	68
LOPEZ, JESÚS – EXPTE. N° 763552/22	69
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19	69

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18	70
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – EXPTE. EXP N° 772.825/22	71
LOPEZ, FRANCO DAMIAN – EXPTE. N° EXP – 772.820/22	71
CRUZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 771.359/22	72
OVEJERO, MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 773.256/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	73
MIRANDA, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP – 772822/22	73
PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 772.829/22	74
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
NIEVA, CELINA ESTER– EXPTE– N° 769.143/22	75
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO, NORA JESÚS CONTRA FACIANO, RAÚL JACINTO – EXPTE. N° 691.512/19	76
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DRUM MAJOR SRL	78
DGB SRL	79
SPECIAL SURGERY SRL	81
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO MODELO SA	83
FRONKATZ SA	83
AVISOS COMERCIALES	
POSCO ARGENTINA S.A.U. – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL	84
POSCO ARGENTINA S.A.U. – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL	84
BRINDAR SA	85
CERÁMICA SALTEÑA SA	85
PDM SA	86
M.B. ENERGY SRL	87
VILAZ SRL	87
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL SANTA LUCÍA	89
BODEGAS DE SALTA ASOCIACIÓN CIVIL – CAFAYATE	89
FE DE ERRATAS	



DE LA EDICIÓN N° 21.234 DE FECHA 19/05/2022	90
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/5/2022	90



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8316

Ref. Expte. N° 91-45.164/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, a favor de la Asociación de Padres y Niños Discapacitados Vivir y Amar con Esperanza, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 196/2001, una fracción del inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 34.304, del departamento General San Martín, con el cargo de ser destinado exclusivamente a la capacitación y rehabilitación de las personas, actividades que le son propias y actividades sociales para la comunidad de la zona.

La fracción a donar es la que tiene forma, superficie y ubicación detallada en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales a título gratuito, en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las tareas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en la presente.

Las actividades sociales que puede brindar el donatario, consisten en:

- Recepcionar delegaciones del interior provincial que visiten Prof. Salvador Mazza.
- Posibilitar el uso de sus instalaciones a organizaciones educativas y civiles, deportivas y culturales, que carezcan de infraestructura propia.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 350
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 91-45164/2021 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8316**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041637

LEY N° 8317

Ref. Expte. N° 91-43.930/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase la primera semana del mes de marzo de cada año como “Semana de Concientización, Prevención y Lucha contra la Obesidad”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de visibilización, capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la lucha contra la obesidad.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 351
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91-43930/2021 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8317, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041638

DECRETOS

SALTA, 11 de Mayo de 2022

DECRETO N° 319
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-121236/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Fermín Moya; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 106/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Mayor Moya, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 413/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Fermín Moya, D.N.I. N° 20.920.501, Legajo Personal N° 10.217, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Fermín Moya, D.N.I. N° 20.920.501, Legajo Personal N° 10.217, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041609

SALTA, 19 de Mayo de 2022

**DECRETO N° 341
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dimisión obedece a la designación del Dr. Armiñana Dohorman, como Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 2, mediante Decreto N° 306/2022;

Que la señora Presidenta de la Corte de Justicia de Salta hizo saber que no habría objeción que formular para la aceptación de la renuncia presentada;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, D.N.I. N° 20.707.206, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 11 de mayo de 2022, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041610

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECRETO N° 342

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050–48466/2021–0.–

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Elio Alberto Puca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de a Resolución N° 21/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 360/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Elio Alberto Puca; D.N.I. N° 17.454.859, Clase

1965, Legajo Personal N° 1304, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041611

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECRETO N° 343

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–65430/2021–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Federico Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 19/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, el pasar a Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Hugo Federico Borja, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 345/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Federico Borja, D.N. N° 29.127.085, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.158, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Federico Borja, D.N.I. N° 29.127.085, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.158, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041612

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECRETO N° 344

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-233887/2014-0 y adjuntos.-

VISTO la solicitud de retiro obligatorio por incapacidad del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Raúl Fernando Moya; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Disposición N° 727/2014, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, dispuso el inicio de los trámites de retiro obligatorio del mencionado agente, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 inciso b) y 42 inciso g), del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario–;

Que la Unidad de Atención Integral (UDAI) –Rio Cuarto–, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), evaluó los estudios clínicos y la documentación presentada, y constató, que el agente Moya se encontraría incapacitado en forma total permanente y definitiva para el desempeño de su tarea habitual dentro de la Institución Policial, coincidentemente con el informe del diagnóstico de la Junta Médica, de fecha 6 de

diciembre de 2013, que consideró que el mismo no resultaba apto para desempeñar funciones de seguridad y defensa;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 126/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 527/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Raúl Fernando Moya, D.N.I. N° 28.207.051, Clase 1981, Legajo Personal N° 3237 -Escalafón Penitenciario-, con destino en la Unidad Carcelaria N° 3 -Orán-, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 inciso b) y 42 inciso g), del Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascenso y Eliminaciones del Personal Penitenciario-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ - Cornejo - López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041613

SALTA, 20 de Mayo de 2022

**DECRETO N° 346
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**
Expediente. N° 234-247848/2021.-

VISTO la Resolución N° 08/2021 de la Secretaría de las Personas Mayores;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución se aprobó el procedimiento de contratación abreviada por emergencia previsto en el artículo 15, inciso i), de la Ley N° 8072, para alquilar un inmueble para las oficinas de la Secretaría de las Personas Mayores;

Que asimismo, por dicho acto administrativo se adjudicó a la firma "Nativa Asesoramiento Inmobiliario" la propuesta ofertada y se aprobó el contrato de locación respectivo;

Que tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, efectuaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 08/2021 de la Secretaría de las Personas Mayores.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta 413000 – Curso de Acción 011038000100 – Secretaría de las Personas Mayores.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041627

SALTA, 20 de Mayo de 2022

DECRETO N° 347

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-66109/2022-0

VISTO el "Convenio de Cogestión" suscripto entre las firmas Nodo Logístico General Güemes – Sociedad del Estado, y Belgrano Cargas y Logística S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 863/2020 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, y el Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., por la otra, con el propósito de lograr el desarrollo e implementación del Proyecto denominado "Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta", integrado por dos unidades funcionales; un Nodo Logístico y una Terminal Multimodal;

Que a su vez, a través del Decreto N° 728/2021, se aprobó el "Acuerdo Especifico N° 1 y Enmienda" del referido convenio, por el cuál se estableció que el Nodo

Logístico sería administrado, operado y explotado por la firma “Nodo Logístico General Güemes – Sociedad del Estado” –constituida por Decreto N° 180/2021– y que la Terminal Multimodal, sería operada, administrada y explotada por la empresa “Belgrano Cargas y Logística S.A.”;

Que en ese marco, las citadas firmas, suscribieron el presente “Convenio de Cogestión”, el cual tiene por objeto establecer dentro del Nodo Logístico, un área o espacio de uso común destinado al desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas con la Terminal Multimodal, denominada “Área de Cogestión”;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el “Convenio de Cogestión” suscripto entre las firmas Nodo Logístico General Güemes – Sociedad del Estado y Belgrano Cargas y Logística S.A., el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041633

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 348

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020002–43780/2021–0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Gloria Isabel Olguín; y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Olguín, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y el

Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Gloria Isabel Olguín, D.N.I. N° 16.734.442, por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos cuatro con treinta y un centavos (\$ 147.904,31), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041639

SALTA, 23 de Mayo de 2022

DECRETO N° 349

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Silvia Sabrina Sansone, al cargo de Secretaria de Cultura; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Silvia Sabrina Sansone, D.N.I. N° 27.972.994, al cargo de Secretaria de Cultura, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041640

SALTA, 17 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-316556/2.019-0.

VISTO la Resolución N° 1186 de fecha 25 de octubre de 2021 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1186/2021 el Ministerio de Seguridad dispuso autorizar el pago de las horas cátedras a los Docentes Interino a Término, Anual del Personal Penitenciario, durante el Ciclo Lectivo 2.019 -Segundo Cuatrimestre- de la Escuela de Cadetes, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte del citado acto administrativo y conforme el período que en cada caso se especifica;

Que por último la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión de RR.HH, dictamina a fojas 159 que corresponde el dictado del instrumento legal ratificando la Resolución N° 1186/2021;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1186/2021 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041586

SALTA, 17 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 406
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Diego Andrés Elgart, DNI N° 30.602.231; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado profesional fue designado mediante Decisión Administrativa N° 270/20, con carácter de Autoridad Superior;

Que, el agente presenta su renuncia a partir del 11 de abril del 2022 por razones particulares;

Que los organismos competentes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 11 de abril del 2022, la renuncia presentada por el

Lic. **DIEGO ANDRÉS ELGART**, DNI N° 30.602.231, al cargo de Director de Operaciones de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se realizó el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041587

SALTA, 17 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Carlos Antonio Alias ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de Supervisión Económica y Financiera de la Sindicatura General de Provincia por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que procede designar en ese cargo al Ing. Gerardo Humberto Carrasco D.N.I. N° 16.517.318, cuya nueva denominación es Gerente de Supervisión II según Decreto 137/20;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cr. **CARLOS ANTONIO ALIAS**, D.N.I N° 12.712.168 al cargo de Gerente de Supervisión Económica y Financiera de la Sindicatura General de Provincia por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. **GERARDO HUMBERTO CARRASCO**, D.N.I. N° 16.517.318 en el cargo de Gerente de Supervisión II de la Sindicatura General de Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración de Director General- Función SIGEP P1 con retención de su cargo de planta permanente, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 121/16.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041588

SALTA, 17 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 408
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Arq. Carlos Adrián Guevara Caro D.N.I. N° 24.138.244, en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arq. **CARLOS ADRIÁN GUEVARA, D.N.I. N° 24.138.244** en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de Provincia, con remuneración de Director Función SIGEP P1, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041589

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 409
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 59-48336/2022-0

VISTO la renuncia de la señora Daniela Garbesi, Personal de Apoyo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día 10 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a motivos particulares;

Que la renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que han tomado intervención la Coordinación Administrativa y de Recursos

Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;
Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;
Por ello, en virtud de lo establecido por la ley N° 8171 modificada por ley N° 8274 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Daniela Garbesi DNI N° 22.326.411, como Personal de Apoyo Nivel 7, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día 10 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041604

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 34568/22-código 172

VISTO la solicitud de designación del señor Nahuel Nazareno Ruíz, a fin de que preste servicios en el Hospital de Rivadavia Banda Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Oscar Ruíz, aceptada por Resolución Delegada N° 71/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, en lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **NAHUEL, NAZARENO RUÍZ, D.N.I. N° 37.820.334**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, en el cargo 44, Decreto N° 623/06, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como personal de mantenimiento en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041605

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-29094/22

VISTO la renuncia presentada por el Geól. Lucas Maximiliano Alfaro D.N.I. N° 28.251.613, al cargo de Jefe de Programa Aguas Subterráneas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 337/20 se designó al diado profesional en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, en el cargo Jefe de Programa Aguas Subterráneas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada renuncia se presenta por razones particulares y tiene vigencia a partir del día 17 de enero de 2.022;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomó intervención informando la situación de revista del Geól. Alfaro;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomando la intervención que les compete;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Geól. LUCAS MAXIMILIANO ALFARO, D.N.I. N° 28.251.613**, al cargo de Jefe de Programa Aguas Subterráneas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 17 de enero de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041614

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 345 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 411-24428/2022-0

VISTO, el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/22, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Privada de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas se solicitó el inicio de un procedimiento de contratación a fin de adquirir productos perecederos destinados al consumo de ese organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero llevó adelante el procedimiento de Contratación Adjudicación Simple N° 05/22, la cual fue declarado desierto;

Que cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que han intervenido las áreas competentes del Estado;

Que atento a las disposiciones contenidas en Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR desierta la Adjudicación Simple N° 05/22, tendiente a la adquisición de productos perecederos destinados al consumo de la Coordinador, de Enlace y Relaciones Políticas.

ARTÍCULO 2°.- HABILITAR al área pertinente, a celebrar Contratación de manera directa, destinada a adquirir los alimentos perecederos requeridos conforme surge de planilla obrante en autos.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041615

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 346 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-72284/2022-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 06/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el encargado de Parque Automotor, Jorge M. Gallardo, solicitó service de 30.000 km para el Vehículo identificados como TOYOTA HILUX dominio AE710GL, perteneciente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que en el marco del art. 15 c) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada;

Que por el monto de la presente contratación no resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los (arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que surge como mejor oferente AUTOLUX S.A. CUIT 30-70711134-4 por un monto de \$34.400,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda adjudicar el renglón 1° a la oferta presentada por el único oferente;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c). de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 19 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada 06/22, tendiente a la realización del Service de 30.000 km para los vehículo identificado como TOYOTA HILUX dominio AE710GL, perteneciente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c) de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 19 Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1°, de la Contratación Abreviada N° 06/22, al proveedor AUTOLUX S.A. CUIT 30-70711134-4 por un monto de \$34.400,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041616

SALTA, 13 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 53

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 255-255310/2021 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones con la solicitud, a fs. 01, de la Directora General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la locación de un inmueble, fundamentando su pedido en las malas condiciones de habitabilidad en las que se encuentra el actual inmueble. Que asimismo informa que la Secretaría de Obras Públicas emitió oportunamente un informe al respecto. Por otro lado, a fs. 04/18 agrega el presupuesto y/o valuación correspondiente;

Que atento a lo expuesto y pedido expreso a fs. 22 vuelta, el procedimiento se llevó a cabo bajo la modalidad de Contratación Abreviada, según lo dispuesto en el artículo 15, inc. d) de la Ley N° 8072;

Que a fs. 53/55, la Secretaría de Contrataciones agregó el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formulario de Declaración Jurada e invitaciones a diversos oferentes pertenecientes al rubro. Asimismo, a fs. 56, rola constancia de la respectiva publicación;

Que a fs. 57, obra Acta Administrativa de Apertura, donde consta la presentación de una sola oferta;

Que a fs. 73 se agrega cuadro e informe de preadjudicación, el cual refleja que la Comisión de Preadjudicación recomienda aceptar la propuesta del oferente Marcelo Jesús Pérez Alfaro, por ajustarse a lo solicitado y ser favorable a los intereses del Estado;

Que a fs. 78, el Servicio Administrativo Financiero agrega la imputación preventiva del gasto, por el monto total de pesos seis millones (\$6.000.000,00);

Que a fs. 90/91 la Unidad Central de Contrataciones incorpora el proyecto del contrato de locación;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de su competencia;

Que a fs. 94/95 se expidió la Unidad de Sindicatura Interna de esta Jurisdicción manifestando: *"...esta Unidad de Sindicatura Interna no formula objeciones a la continuidad del trámite para la suscripción del contrato de locación de inmueble ...y de igual modo se apruebe la Contratación Abreviada N°270/21 realizada bajo el procedimiento encuadrado en el art. 15, inc. d) de la Ley N°8.072..."*

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos manifiesta, en Dictamen N° 119/22, que no existen objeciones para autorizar la mentada contratación, en el marco de las ya mencionadas disposiciones de la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia", el Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 270/21 convocada por la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la "Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad Central de

Contrataciones”, en el marco del artículo 15 inc. d) de la Ley N° 8072 y del Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Abreviada citada precedentemente al señor **PÉREZ ALFARO, MARCELO JESÚS – CUIT N° 20134143887**, cuya oferta fue suscripta por su apoderada María del Socorro Arias Uríburu; por el monto mensual de pesos quinientos mil (\$500.000,00), con actualización no mayor al 20% anual, por ajustarse a lo requerido en el pliego.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041636

SALTA, 09 de Mayo de 2022

RESOLUCION N° 71

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-232716/21 y Agregado.-

VISTO la Licitación Pública N° 58/22 autorizada por Resolución N° 16/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la adquisición de doce (12) sillones giratorios rodantes a ser distribuidos en las oficinas de cargos ejecutivos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado trámite se inicia con la solicitud de la Coordinación General de esta Jurisdicción a fs. 01. Al efecto, a fs. 02/03, se adjuntó el respectivo presupuesto;

Que a fs. 20, obra Resolución N° 57/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y se designa a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. Asimismo, a fs. 21/31 se adjunta modelo del citado Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas;

Que a fs. 32/40 consta invitación a las autoridades a la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 58/22, publicación del mismo en un medio gráfico y en el Boletín Oficial, como así también obran las invitaciones a los proveedores del rubro;

Que a fs. 41 rola Acta Administrativa de Apertura de Sobres en donde surge la presentación de dos (2) oferentes: 1) “RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN” y 2) “MELGAR AUGUSTO JOSÉ”;

Que a fs. 97/100, obra la intervención de la Comisión de Preadjudicación, en la que se aconseja preadjudicar el Renglón 1 Opción “C”, a la firma RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN, por un total de pesos seiscientos veinticuatro mil trescientos doce (\$ 624.312,00) por menor precio y ajustarse a lo solicitado, aclarando además que la imputación preventiva resulta insuficiente por lo que deberá gestionar un aumento de partidas o una disminución en las cantidades solicitadas;

Que a fs. 101/102 consta notificación de preadjudicación a los proveedores;

Que a fs. 103/104, la Secretaría de Contrataciones remite las actuaciones al Servicio Administrativo Financiero, informando el resultado de la preadjudicación,

vencimiento de la notificación presentada por los proveedores y adjuntando Formulario para el seguimiento de la etapa contractual de contrataciones;

Que a fs. 127/128 se incorpora Planilla N° 2 Programación de Contratación 2022 y volante de imputación preventiva, correspondientemente;

Que a fs. 129 obra el visto bueno del Coordinador General de ésta Jurisdicción;

Que a fs. 132/133 obra intervención de la Unidad de Sindicatura de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin realizar observaciones que obsten la continuidad del trámite;

Que finalmente y por las razones expuestas, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio, en Dictamen N° 309/22, considera que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 58/22, autorizada por Resolución N° 16/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de doce (12) sillones giratorios rodantes, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a **RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN – CUIT N° 20233168271** el Renglón 1 Opción "C" de la Licitación Pública N° 58/22, por ajustarse a lo solicitado en pliego, por la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil trescientos doce (\$ 624.312,00), por tener el menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041574

SALTA, 09 de Mayo de 2022

RESOLUCION N° 72

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-210510/21 y Agregados. –

VISTO la Licitación Pública N° 39/22 autorizada por Resolución N° 14/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la adquisición de equipos de computación con destino a diversas áreas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 37/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, designando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre-adjudicación;

Que a fs. 26 obra conformidad del Sr. Secretario de Ingresos Públicos, Sr. El Tesorero General de la Provincia, Sr. Contador General de la Provincia y Sr. Coordinador

General;

Que a fs. 41/46, se adjunta modelo de pliego de condiciones generales, particulares y especiales o técnicas;

Que a fs. 55 obra intervención de la Secretaria de Finanzas autorizando el gasto e informando que el presente pedido se encuentra debidamente justificado;

Que se agregan publicaciones, invitaciones para la apertura de sobres y documentación presentada por los oferentes;

Que rola Acta de Aperturas de Sobres certificando la presentación de cuadro (4) propuestas: 1) CORADIR S.A., 2) MELGAR AUGUSTO JOSE, 3) PEREZ SIROMBRA FRANCISCO y 4) IRUYA INGENIERIA S.R.L.;

Que a fs. 297/298 se incorpora informe de preadjudicación, mediante el cual se recomienda preadjudicar a Melgar Augusto José los renglones Nros. 1 y 2; y a Iruya Ingeniera S.R.L. el renglón N° 3;

Que a fs. 320/321 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio practicó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 331/332 la Unidad de Sindicatura Interna tomo la intervención de su competencia. Asimismo lo hicieron la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que por las consideraciones expuestas la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública N° 39/22, autorizada por Resolución N° 14/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la “Adquisición de equipos de computación con destino a diversas áreas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos”, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2º. – Adjudicar los Renglones N° 01 y 02 de la Licitación Pública N° 39/22 a la firma “**MELGAR AUGUSTO JOSÉ**” – **CUIT N° 20415280018**, por ajustarse a lo solicitado en el pliego licitatorio, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 2.726.425,00).

ARTÍCULO 3º. – Adjudicar el Renglón N° 03 de la Licitación Pública N° 39/22 a la firma “**IRUYA INGENIERA S.R.L.**” – **CUIT N° 30715469606**, por ajustarse a lo solicitado en el pliego licitatorio, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$237.184,20).

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 73

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87177/2021-6 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación definitiva de precios N° 1 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA - MUNICIPIO DE SAN LORENZO - DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 25/10/2021 por la suma de \$ 57.710.909,81 (Pesos cincuenta y siete millones setecientos diez mil novecientos nueve con 81/100) IVA incluido, a valores del mes de Mayo del año 2021;

Que por Nota de Pedido N° 7 de fecha 19/01/22 la empresa contratista solicita la redeterminación de precios de la obra N° 1, acompañando la documentación respectiva;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 -Datos de la Licitación- establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2015 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en la redeterminación de precios N° 1 se advierte una variación al mes noviembre 2021 por un porcentual superior al exigido por la norma;

Que por Nota de fecha 23/02/22 la Unidad Ejecutora Central del Programa en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondientes, emite la no objeción a la redeterminación de precios N° 1;

Que a fs. 63 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento

administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de la redeterminación definitiva de precios N° 1 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2º: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 67.665.429,79 (Pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con 79/100) IVA incluido, a valores de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001501 "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital" Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041576

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 74

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87172/2021-6 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación definitiva de precios N° 1 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 para la Contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: DESAGUES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 25/10/2021 por la suma de \$ 41.544.233,90 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 90/100) IVA incluido, a valores del mes de Mayo del año 2021;

Que por Nota de Pedido N° 7 de fecha 19/01/22 la empresa contratista solicita

la redeterminación de precios de la obra N° 1, acompañando la documentación respectiva;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 –Datos de la Licitación– establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en la redeterminación de precios N° 1 se advierte una variación al mes noviembre 2021 por un porcentual superior al exigido por la norma;

Que por Nota de fecha 23/02/22 la Unidad Ejecutora Central del Programa en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a la redeterminación de precios N° 1;

Que a fs. 62 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento, administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de la redeterminación definitiva de precios N° 1 de la obra: "ETAPA II A–SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio – Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 48.690.987,71 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos ochenta y siete con 71/100) IVA incluido, a valores de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001401 "ETAPA II A–SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital" Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 16 de mayo de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 21.012

VISTAS:

Las Actuaciones N° 977/21, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19 y 24, la Sra. Secretaria Letrada de Defensoría General Dra. Gabriela Guardo solicita la emisión del instrumento legal que transforme los tres (3) cargos vacantes informados a fs. 6, en tres (3) cargos de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y, en consecuencia, disponga el llamado a concurso cerrado interno, estableciéndose que se convoque al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro que acredite título de Abogado.

Que, a fs. 6, Dirección de Personal informa la vacancia de dos (2) cargos categoría "Director" y un (1) cargo categoría "Jefe de Depto. de 1ª" del escalafón "Administrativo" del curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 21, Dirección de Administración informa que se verifica el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" para dar inicio al llamado a concurso requerido, previa transformación de los cargos vacantes.

Que, a fs. 22 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida, señalando que resulta factible la transformación de los cargos vacantes.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

1. TRANSFORMAR dos (2) cargos categoría "Director" y un (1) cargo categoría "Jefe de Depto. de 1ra." todos del escalafón "Administrativo", en tres (3) cargos categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro que acredite título de Abogado.
4. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Secretario de Superintendencia Dr. Nicolás Postigo y la Secretaria Letrada de Defensoría General Dra. Gabriela Guardo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre de los profesionales mejor calificados para su

designación.

5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Jose Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00005189
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100094305

SALTA, 16 de Mayo de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.013

VISTAS:

Las Actuaciones N° 460/22, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de planta permanente escalafón ‘Administrativo’ para cumplir funciones en el ámbito de la Ministerio Público de la Defensa”; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Sra. Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo por expresas instrucciones del Sr. Defensor General Dr. Gabriel Chiban solicita la emisión del instrumento legal, que disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de la categoría “Escribiente Mayor”, del estamento “Administrativo”, de conformidad con lo dispuesto en el 15 inc. a-1 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado, que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial Centro.

Que, a fs. 5, Dirección de Personal informa que se registran dos (2) cargos vacantes, en virtud de las renunciaciones de los Sres. Roberto Francisco Ontiveros y Graciela Isabel Vierling, dispuestas por Resoluciones Nros. 20.424/21 y 20.551/21.

Que, fs. 7, Dirección de Administración verifica la previsión presupuestaria imputable a la partida “Gastos en Personal” del centro de costo Ministerio Público de la Defensa, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 8 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso de la medida.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de la categoría “Escribiente Mayor”, del estamento “Administrativo”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art.

15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo y la Sra. Secretaria Letrada Dra. Eleonora Montiel, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno los nombres de los postulantes mejores calificados para su designación.

3. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro.

4. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

5. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Jose Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00005189
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100094304

SALTA, 16 de Mayo de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.009

VISTAS:

Las Actuaciones N° 463/22, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Secretarios de Derechos Humanos de la Defensoría General”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 y vta., la Secretaria de Actuación de la Defensoría General solicita a Secretaría de Despacho que elabore el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de “Secretario de Derechos Humanos” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el Área Civil y Área Penal, respectivamente, de la Defensoría General, con las condiciones allí establecidas.

Que, a fs. 3, Dirección de Personal verifica la existencia de dos (2) cargos vacantes de “Secretario de Derechos Humanos” del escalafón “Funcionarios” en el curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 4, la Sra. Directora de Administración informa la existencia del crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” del Curso de Acción del Ministerio Público de la Defensa para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 10 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de “Secretario de Derechos Humanos” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el Área Civil y Área Penal, respectivamente, de la Defensoría General, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por Ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de “Secretario de Derechos Humanos” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el Área Civil y Área Penal, respectivamente, de la Defensoría General, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
2. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Defensor General Dr. Gabriel Chibán, el Secretario de Superintendencia Dr. Hugo Nicolás Postigo y la Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo.
3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia circulación, en la página web del Organismo.
4. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpdсалta.gov.ar en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar> conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
5. DISPONER que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 en lo que resulta pertinente:
 - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - b) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula, acreditando cinco (5) años de antigüedad y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional; o desempeño con igual o mayor antigüedad, en un cargo o función pública incompatible con la práctica profesional actualizada.
 - c) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencias para el cargo que se requiere y acreditar fehacientemente los antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen.
 - d) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo.
 - e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, presentando declaración jurada a tales efectos.
 - f) Presentar declaración jurada de actividades laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
 - g) Los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido precedentemente se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.
6. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.
7. ESTABLECER que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
8. DISPONER que la comisión evaluadora conformará el orden de mérito y elevará al Colegio

de Gobierno el nombre de los postulantes seleccionados para su designación.

9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los postulantes seleccionados, quienes asumirán sus funciones previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Jose Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011222
Fechas de publicación: 24/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094283

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 19 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 16 SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-63032/2022-0

VISTOS el procedimiento de Contratación Abreviada N° 67/22, encuadrado en el Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la adquisición de elementos deportivos con destino a la Delegación de Asuntos Indígenas – Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la compra de elementos deportivos, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020, y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación y presupuesto estimado a fs. 02.

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 06/07 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$5.162.000,00 y a fs. 09 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 10 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que, en cumplimiento a lo indicado por el Art. 4° de la Resolución N° 102D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 12/ interviene la Oficina Provincial de Presupuesto.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente

contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la Subsecretaría llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 67/22, observándose a fs. 14/23 los pliegos de bases y condiciones, a fs. 20 la publicación del llamado en el sitio web de Compras de la Provincia de Salta, a fs. 24 la invitación a cotizar dirigida a proveedores y a fs. 25 acta de apertura –que tuvo lugar en fecha 21/04/2022– de la que surge que se presentaron tres propuestas.

Que, luego de analizar las ofertas presentadas en el marco de la CA N° 67/22, el Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas solicita se pre adjudiquen los diversos renglones incluidos en el procedimiento de la siguiente manera:

- **Renglones N° 01,02,03,06, pre adjudicar a la firma “UNIVERSO DEPORTIVO S.A”** por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
- **Renglones N° 04,05 pre adjudicar a la firma “CAVICHINI MARISA ANDREA”** por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
- **Renglón N° 07:** se recomienda pre adjudicar a la firma “CAVICHINI MARIA ANDREA” por cumplir con lo solicitado.–
- **Renglón N° 08:** se recomienda pre adjudicar a la firma “UNIVERSO DEPORTIVO S.A” por cumplir con lo solicitado en pliego.

Que, se notifica la pre adjudicación y encontrándose firme el dictamen emitido es que corresponde el dictado del acto administrativo que adjudique y apruebe el procedimiento, tal como indica a fs. 75 la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que están dadas las condiciones de hecho y derecho para avanzar hacia la adjudicación definitiva del procedimiento de referencia.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *“En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado”*

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada** N° 67/2022 llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTICULO 2°.– Adjudicar a las siguientes firmas y de acuerdo al detalle que se indica: Renglones N° 01, 02, 03, 06 y 08, pre adjudicar a la firma "UNIVERSO DEPORTIVO S.A" por menor precio y ajustarse a lo solicitado; Renglones N° 04, 05 y 07 pre adjudicar a la firma "CAVICHINI MARISA ANDREA" todo ello por la suma total de \$ **4.739.364,00** (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100), por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

ARTICULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 24/05/2022
OP N°: SA100041607

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 31.834.244,12.

Garantía de oferta exigida: \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Lugar de Adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022,
31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

Objeto: CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL – LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.256.439,68

Garantía de Oferta Exigida: \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4.900.00
OP N°: 100094191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

Objeto: REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 – SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – SAN CARLOS– DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.981.465,67.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4.900.00

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22794/22

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 387-5235183 de 07:30 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005195
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094334

LICITACIÓN PÚBLICA N° 195/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-20929/2022-0.

Destino: Parque Automotor del organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/06/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005193
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094325

LICITACIÓN PÚBLICA N° 196/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESCARTABLES VARIOS (REGLONES DESESTIMADOS LICITACIÓN N° 45/22).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-281831/2021-2.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 10/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005192
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094321

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-324/22.

Fecha de Apertura: 02/06/22 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005185
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094286

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: OBRA: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DEL COLEGIO DE GOBIERNO.
Expte. de Compra N°: 130-387/22.
Fecha de Apertura: 02/06/2022 – **Horas:** 11:00.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Costo del Pliego: sin cargo.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.
Consultas: Tel./fax (0387) 4258468.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.
E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005190
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094308

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 54/2022 – Adquisición de inmunoglobulina G 5 Grs. Fco. ampolla, según DI N° 3.417/22 rectificadora mediante DI N° 3.529/22 a las firmas:

- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 1 (6u.). Por un total de \$ 359.040,00 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100).
- DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1 (8u.). Por un total de \$ 509.152,00 (quinientos nueve mil ciento cincuenta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005188
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094292

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 63/22 – Servicio de locación de bomba de circulación extracorporea – todo incluido, según DI N° 3.462/22: FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA INFANTIL: renglón 1. Total adjudicado \$ 5.590.000,02 (pesos cinco millones quinientos noventa mil con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005187
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094291

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 68/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 68/2022 – Adquisición de gasa tubular – S° de Esterilización – HPMI – Emergencia, según DI N° 3.542/22: CLINITEC SRL: renglón N° 1, oferta base. Total adjudicado \$ 241.719,89 – (pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve con 89/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005186
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094290

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22821/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales H°G° para pozo N° 2 Josefina de Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 22821/22.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 19/05/2022.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO, GOMEZ ROCO & CÍA. SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005184
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094277

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22828/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales H°G° y cable para pozo N° 2 de Parque Belgrano.

Expte. N°: 22828/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contracción: 19/05/2022.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO y GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005184
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094276

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22829/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: EBS y accesorios H°G° – Pozo N° 3.

Expte. N°: 22829/22.

Destino: Tavella Capital.

Fecha de Contratación: 19/05/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL– HUAICO PERFORACIONES DE JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Mayo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005184
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094275

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–267162/2021–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 42/2022 del día 08/04/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Las Conchas en zona de los Catastros Nros. 2.819 y 2.820 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 09 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009740
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094230

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – COLECTORA MÁXIMA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA DE CAFAYATE MPDESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Obras Públicas convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) del proyecto – Colectora Máxima y Nueva Planta depuradora de Cafayate – Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 125–131.978/21–0 presentado por Aguas del Norte – (Co.S.A.ySa) SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 16 de junio, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Salón Multiuso de la Plaza Michel Torino, sita en calle Ceferino Velardes/N° .

Localidad: Cafayate, Dpto. Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Cafayate, en la Municipalidad, sito en calle Ntra. Sra. Del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 8 de junio. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005182
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100094253

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO A NAVARRO ERICA ELIANA Y OTROS POR PERMISO DE PASO – EXPTE. N° 0110011-284287/2021

La Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos CITA a Navarro Erica Eliana; Establecimiento Agropecuario Patricia Maria SA; Granoa SA; Los Cordobeses SA; Zazzarini Italia y Lena Graciela Angelica.

En el marco del expediente N° 0110011-284287/2021, que tramita ante la Dirección de Energía e Hidrocarburos de la Secretaría de Minería y Energía de la provincia de Salta, y considerando que en el expediente se solicita la autorización para llevar adelante el proyecto: "LINEA DE 33 KV. TARTAGAL – TONONO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PCIA. DE SALTA", con el objeto de requerir permiso de paso y uso sobre los inmuebles afectados por el proyecto de ejecución de dicha obra consistente en todas las tareas que sean necesarias, para realizar el estudio, construcción, instalación, montaje, mantenimiento y vigilancia de las obras proyectadas de conformidad con el citado proyecto y las que resulten necesarias.

Que, a los fines de la obtención del certificado ambiental de la provincia de Salta, resulta necesario obtener las autorizaciones correspondientes de quienes pudieran resultar afectados por las obras que involucra los inmuebles catastros N° 29309, N° 14089, N° 21817, N° 17564, N° 17571, N° 29217, y N° 28438, todos del departamento San Martín, provincia de Salta. Por lo expuesto se CITA EN CALIDAD DE TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO Y/O CONDOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES MENCIONADOS O A SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES, LOS SRES. NAVARRO ERICA ELIANA; ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO PATRICIA MARIA SA; GRANOA SA; LOS CORDOBESES SA; ZAZZARINI ITALIA; y LENA GRACIELA ANGELICA.

Se requiere a los nombrados y/o quienes tengan derechos sobre los inmuebles mencionados, a concurrir a las oficinas de la Dirección General de Financiamiento ubicadas en calle Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, a fin de prestar conformidad u oponerse a brindar el permiso de paso solicitado.

SALTA, Mayo de 2022.

Corona, SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Valor al cobro: 0012 – 00005176
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022
Importe: \$ 2,845.50
OP N°: 100094214

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. JOSE GABRIEL CHIBAN

En los términos de la Ley N° 8.311 y Decreto N° 321/22 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 429/2022, del 17 de mayo de 2022, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. José Gabriel Chibán.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, sede de la Secretaria de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico sec.justicia.salta@gmail.com, para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES Nombre y Apellido: JOSE GABRIEL CHIBAN Nacionalidad: argentino, Lugar y fecha de nacimiento: Salta - Argentina, 25-01-1969, DNI N° 20.399.758 CUIL N°: 20-20399758-3. **II.- TÍTULOS UNIVERSITARIOS:** a) Títulos de Grado- ABOGADO, Título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 17 de marzo de 1994.- PROCURADOR, Título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el 17 de marzo de 1994. b) Títulos de Postgrado- MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO, Título otorgado por la Universidad Austral, Facultad de Derecho, Buenos Aires, el 20 de noviembre de 2008. c) Estudios de Postgrado- Mediador, Escuela de Abogacía de Buenos Aires y Fundación Arche, 1996.- Executive Management Training on "Leading Change, Strategic Management and Management of Teams", Institute of Government and Public Affairs. University of Illinois at Chicago, USA, 1996. - "Strategic Planning, Financial Management and Total Quality Management", School of International and Public Affairs. Graduate Program in Public Policy and Administration. Columbia University, New York, USA, 1997. - "Especialización en Derecho Administrativo", Universidad Notarial Argentina, Universidad Católica de Santa Fe, Universidad Católica de Salta, Gobierno de la Provincia de Salta y Asociación Argentina de Derecho Administrativo, 1997. - "Certificate Program in Globalization", Georgetown University, Washington D.C., USA, 1998. - "Especialización en Administración de Recursos Humanos", Japan International Cooperation Agency (JICA), Tokio, 2002. - "Public Policy: Emerging Issues in Governance", Georgetown University, International Institute on Government, Management and Policy. Washington D.C., USA, 2003. - "Leadership and Governance", Georgetown University, International Institute on Government Management and Policy. Washington D.C., USA, 2004.- "Formulation of Electronic Government Strategies", Organización de los Estados Americanos (OEA). Washington D.C., USA, 2004.- "Formación en Tutoría para el Curso de Formulation of Electronic Government Strategies", Organización de los Estados Americanos (OEA). Washington D.C.. USA, 2005.- "Políticas Públicas", Georgetown University, International Institute on Government, Management and Policy. Washington D.C., USA, 2005.- "Programa Ejecutivo de Gestión Pública Local", Pontificia

Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Negocios. CABA, 2014. **III.- ANTECEDENTES DOCENTES Y ACADÉMICOS.**– Profesor Regular Adjunto con dedicación simple para la asignatura Derecho Público con extensión a Derecho Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resolución CS N° 408/15 de la Universidad Nacional de Salta.– Jefe de Trabajos Prácticos, hasta el 03/03/16, de Derecho Público con extensión a Derecho Administrativo I y II (Plan 1985) en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resolución N° 976/05 y Resolución N° 508/03.– Profesor de Sistema de Contrataciones en la carrera de Posgrado de Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.– Jefe de la Carrera de Derecho, por concurso público, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, 2007 hasta 2012.– Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Salta en la Facultad de Ciencias Jurídicas, SEAD, modalidad no presencial. Resolución N° 510/05 y Resolución N° 8.15/07.– Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Procedimiento Administrativo de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Año 2009. Resoluciones Nros. 938/09 y 1022/09. – Docente Auxiliar en la Cátedra de Finanzas y Derecho Financiero de la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas. Desde 1998 hasta 2010 por Resolución N° 202/98.– Desempeño Docente ininterrumpido en Derecho Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta desde el año 1994.– Secretario de la Sede Noroeste de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, período 2018/2020 y 2021/2023. **IV.- ACTIVIDADES DOCENTES AL PRESENTE**– Docente de la Escuela de Administración Pública (EAP) de la Provincia de Salta. Desde 1997 hasta 2007.– Instructor en la Materia Administración Pública Penitenciaria en la Escuela de Oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Desde 2005 hasta 2013.– PROFESOR “Procedimientos Administrativos”, Escuela de la Abogacía para Graduados, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, 2005.– Sub Director del Instituto de Derecho Administrativo de Salta, perteneciente al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, desde 2007.– Miembro del Consejo Académico y Docente de la Escuela de la Abogacía para Graduados, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. Desde 2005 hasta 2008.– Coordinador de la Maestría en Magistratura de la Universidad de Buenos Aires (UBA) convenio UCS 2011.– Tutor de Académico en el “Régimen General de Pasantías” UCASAL – Corte de Justicia de Poder Judicial de la Provincia de Salta. 2012/2015.– Profesor Invitado, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Secretaria de Posgrado, en Especialización en Derecho Procesal”. Años 2013 y 2014.– Tutor de Prácticas Tribunalicias en el “Programa de Ingreso al Poder Judicial”, Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta. 2018/2019.– Profesor Invitado, Anhui University, School of Law, República Popular China, para el tema “The Dispute Settlement Mechanism in Argentina”. Hefei, China, Año 2019.– Director de la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta. 2021/2022. **V.- OBRAS Y PUBLICACIONES DOCENTES** (publicados e inéditos)– “El derecho de réplica desde la experiencia jurídica”, Universidad Nacional de Córdoba, Editorial Advocatus, Córdoba, 1993.– “Hacia la programación de contrataciones del sector público”, Doctrina Jurídica, Ediciones Noroeste Argentino, Salta, Abril 1997.– “Nuevo Bloque de Legalidad – Primera Actualización”, en carácter de colaborador de redacción y edición. Ediciones Noroeste Argentino, Salta, 1998.– “Nuevo Bloque de Legalidad – Segunda

Actualización”, en carácter de colaborador de redacción y edición. Ediciones Noroeste Argentino, Salta, 2004.- “Manual de Derecho Administrativo” Universidad Católica de Salta, 2007.- “El aseguramiento de la Responsabilidad Patrimonial del Estado”, Tesis de Maestría en Derecho Administrativo. Universidad Austral. Bs. As., 2008.- “El patrimonio arquitectónico del área original de la Villa San Lorenzo, Salta”. Publicado por la UBA, Bs.As.2018

<https://publicacionescientificas.fadu.uba.ar/index.php/actas/article/view/593/929>-

“Contratos de participación público-privada, prerrogativas estatales y seguridad jurídica”, publicado en Edinoia On Line Año II, Noviembre de 2018.- “Cosa Juzgada”, Obra Colectiva dirigida por el Dr. Roberto Loutayf Ranea, capítulo “Cosa Juzgada Administrativa”. Editorial Bibliotex y Virtudes, San Miguel de Tucumán, 2019.- “Emergencia sanitaria global: su impacto en las instituciones jurídicas”, Coordinador de la Obra Colectiva dirigida por el Dr. Rodolfo Barra y Dr. Martin Plaza”. Ediciones Rap, Buenos Aires, 2020. - “Homenaje a Prof. Dr. Julio Altamira Gigena”, Obra Colectiva de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, IJ Editores, Buenos Aires, 2011.- “Nuevo Bloque de Legalidad – Tercera”. Ediciones Noroeste Argentino, Salta, Marzo 2022. - “Derecho procesal electrónico, t. 1”, Obra Colectiva Dirigida por el Dr. Hugo Alfredo Vaninetti sobre un análisis práctico del proceso electrónico en nación y provincias, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, Mayo 2022.

VI.- OBRAS Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (publicados e inéditos)- “La Privatización y sus fenómenos conexos”. Trabajo de investigación realizado para el “Programa de Especialización en Derecho Administrativo”. Universidad Notarial Argentina, Universidad Católica de Santa Fe y Asociación Argentina de Derecho Administrativo. 1997.- “La globalización, un nuevo Paradigma”. Trabajo de investigación realizado para Georgetown University – Washington D.C. USA. 1998.- “Medios Masivos de Comunicación en la Globalización. La primacía de la imagen sobre la palabra en la Postmodernidad”. Trabajo de investigación realizado para Georgetown University – Washington D.C. USA. 2004.- “Gobierno electrónico como herramienta para una participación ciudadana adecuada al contexto local”. Trabajo de investigación realizado para la Organización de los Estados Americanos (OEA); “Formulation of Electronic Government Strategies”, Washington D.C. USA, 2004. - “Políticas Estructurales y Mecanismo de Compensación”. Trabajo de Investigación realizado en el marco de las Primeras Jornadas Italo-Argentinas de Derecho Público de la UCASAL. Agosto 2006.- “Estado de Derecho”. Trabajo de Investigación en Derecho Constitucional Profundizado para la Universidad Austral. 2006.- “Influencia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en el Derecho Administrativo”. Trabajo de investigación realizado para la Universidad Austral. 2006.- “Análisis de del fallo dictado por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta en los autos: “Martínez Saravia, Teresa y otros s/Acción de Inconstitucionalidad”, Expte. N° 18.539/96. Situación actual”. Trabajo de investigación realizado para la Universidad Austral. 2006.- “Análisis de un Caso de Fideicomiso Financiero y de impuesto de Sellos en la Provincia de Salta”. Trabajo de investigación realizado para la Cátedra de Finanzas de la UCASAL. 2006.- “Régimen Dominial sobre Tierras, y Territorios Indígenas. ¿Un nuevo derecho real comunitario de naturaleza pública?”. Trabajo de investigación realizado para la Cátedra de Derecho Administrativo de la UCASAL. 2006.- “Organización Administrativa. Nuevo Hospital El Milagro de Salta: un modelo de hospital público con gestión tercerizada”. Trabajo de investigación realizado para la Universidad Austral. 2006.- “Un Fallo Controversial. Los derechos del niño o los derechos de los aborígenes”. Trabajo de investigación realizado para la Universidad Austral. 2006. - “Bases y directrices normativas para el fomento de la actividad empresarial a nivel local”. Trabajo de Investigación para la Universidad Austral.

2007.- “Compras Electrónicas Gubernamentales en la Provincia de Salta”. Trabajo de Investigación para la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. 2007.- “Servicios Públicos. ¿Hay Un Nuevo Modelo?”. Trabajo de Investigación para la Universidad Austral. 2008 - “Contratos Administrativos”. Trabajo de Investigación realizado para la Cátedra de Derecho Administrativo la UCASAL. 2009.- “Los Derechos Humanos como Fuente de Derecho”. Trabajo de Investigación realizado para la Cátedra de Derecho Administrativo la UCASAL. 2009.- “Desarrollo armónico, equitativo y sustentable de la Ciudad de Salta”, trabajo de investigación para UCASAL, 2011.- “Lineamientos para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta”, Obra Colectiva. UCASAL, Salta 2021. **VII-CARGOS Y FUNCIONES, DESEMPEÑADOS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO-** Vicedirector del Departamento Jurídico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resolución N° CDECO 264/19.- Tribunal evaluador de Tesis y Maestrías.- Miembro Titular de la Comisión de Ética, Reglamentos e Interpretación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resoluciones Nros. 342/98, 435/00, 410/01, 379/02 y 483/03. - Miembro de Comisiones Asesoras de Concursos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resoluciones CDECO Nros. 628/01, 250/02 y 279/03, 209/08, 861/08, 1346/09, 1074/14, 148/15, 178/16, 179/16, 079/17, 074/17, 393/17, 398/17, 073/17, 702/17, 394/17, 702/17, 256/18, 376/19, 362/19, 380/19, 376/19, - Miembro del Consejo Consultivo del Instituto de Derecho Procesal, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta. Resolución N° 470/03.- Miembro Titular de la Mesa Directiva del Instituto de Administración Pública y Formación de Recursos Humanos, de la Universidad Católica de Salta. Resolución N° 363/04.- Miembro de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Salta. Resolución CS N° 674/04.- Miembro de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resoluciones Nros. 712/00, 122/01, 159/01, 877/03 y 723/04.- Miembro de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Salta. Resolución CS N° 118/05.- Miembro de Comisiones Asesoras de Concursos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Resoluciones CS Nros. 052/17, 053/17 y 253/17 - Miembro de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular para la Carrera de Abogacía. Facultad de Ciencias Jurídicas. UCASAL. Resolución N° 27/19. **VIII.-PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO, CONGRESOS, SEMINARIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES,** a) Disertaciones: - Disertante en la “Conferencia sobre legislación penitenciaria”, Universidad Católica de Salta, Mayo 1996.- Disertante en las “Jornadas de Actualización sobre el Régimen de Contrataciones de la Provincia”, Municipalidad de Rosario de Lerma, Salta, Julio 1996.- Profesor del “Curso de Capacitación Administrativa”, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Septiembre 1996.- Disertante en el “Curso de capacitación administrativa sobre Ley de Contrataciones, Sistema de Jubilaciones y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART)”. Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. 1996.- Panelista en las “XXII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo”, Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Salta 1996.- Secretario de Comisión en las “XXIII Jornadas Nacionales e Internacionales de Derecho Administrativo”, Mendoza, Octubre de 1997.- Disertante sobre temas relacionados con el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, en la Jornada de Capacitación del C.E.A.L.D. realizadas en Salta, 1997. - Expositor en las Jornadas de Actualización sobre “Acto Administrativo”, Universidad Nacional de Salta, 2002.- Expositor en el curso “Derecho Administrativo Económico”, Escuela de la Magistratura de la Provincia de Salta, 2003.- Panelista y Miembro del Comité Académico en las “Primeras Jornadas de Derecho

Administrativo Salteño”, Universidad Católica de Salta, Septiembre 2005.- Disertante en el “Seminario para Concejales Electos”, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Noviembre 2005.- Expositor en las “Primeras Jornadas Ítalo – Argentinas de Derecho Público”, Universidad Católica de Salta, Agosto 2006.- Disertante en el “Ciclo de Talleres y Seminarios de Derecho Público”, Agenda Académica de Cursos Año 2007 del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Marzo, 2007.- Disertante de la materia “Derecho Administrativo”, Cursos de Formación Profundizada del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, Marzo, 2007.- Disertante en el “Curso – Seminario de Políticas Presupuestarias y gestión Pública”, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Naciones Unidas/Sistema CEPAL, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Abril, 2007. – Disertante del tema: “Contratos Administrativos”. Organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, Agosto 2007.- Disertante en el “Congreso Regional NOA y NEA de Políticas Públicas orientadas al Desarrollo Integral”, organizado por el Plan de Políticas Públicas y el Ministerio Coordinador de Gobierno y Justicia de Salta. Agosto, 2007.- Disertante en el “Ciclo de Derecho Administrativo”, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, Septiembre–Noviembre de 2007. – Expositor Especialista en el “Foro Internacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo”, Tarija– Bolivia, PNUD, Diciembre 2007.- Capacitador de los “Cursos del Ministerio Público de la Provincia de Salta– Ciclo 2007”, Año 2007.- Capacitador de los “Cursos del Ministerio Público de la Provincia de Salta– Ciclo 2008”, Año 2008.- “El Derecho Administrativo: procedimiento, tramitación de expedientes, cuestiones de forma, cómputos de plazos y recursos”. Curso Interno de Capacitación para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público”, Octubre 2008.- Disertante en el Curso “El Presupuesto”, organizado por el Departamento de Formación Continua– Área de Capacitación para Empleados Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Marzo 2008.- Disertante en el Curso “El Presupuesto”, organizado por el Departamento de Formación Continua– Área de Capacitación para Empleados, Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Marzo 2009. – Disertante en el Curso “Administración Pública. El ejercicio de la función administrativa en el Poder Judicial, Presupuesto. Aspectos salientes”. Curso organizado por el Departamento de Formación Continua– Área de Capacitación para Empleados Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta. 2010.- Disertante en la Jornada “Municipios Saludables”. Jornada organizada por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Concejo Deliberante de la Capital, UCASAL y Municipalidad de la Ciudad de Salta, 2011.- Disertante en las Jornadas “Transferencia del potencial constructivo como forma de financiamiento”. Jornadas Internacionales Derecho de la Ciudad – Derecho a la Ciudad. Organizado por Gobierno de la Provincia de Salta, Municipalidad de Salta, Universidad Católica de Salta. 2011.- Disertante en II Congreso de la Escuela de la Abogacía para Graduados, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, sobre “El Nuevo Código Civil y sus implicancias”. 2014.- Moderador en las “XXLII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo” y “XII Congreso Internacional de Derecho Administrativo”, Asociación Argentina de Derecho Administrativo, San Miguel de Tucumán. 2016.- Disertante en la “Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional”, Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta y UCASAL. 2017.- Expositor en las Jornadas “El Patrimonio Arquitectónico del Área Original de Villa San Lorenzo”. Jornadas de Investigación y XIV Encuentro Regional FADU–UBA. 2018.- Disertante en el Curso “Gestión de Calidad”, Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Departamento de Formación de Empleados del Poder Judicial. 2018. – Disertante en el “Programa de Ingreso al Poder Judicial”, Escuela de la Magistratura del Poder

Judicial de la Provincia de Salta. 2018/2021.- Disertante en el “Programa de Ingreso al Poder Judicial”, Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta sobre Derecho Privado y Derecho Procesal Civil y Comercial. 2018.- Disertante en las “Segundas Jornadas sobre Reglas Comunes para inversiones y PPP en infraestructura en Europa y América Latina” y “Jornadas Interdisciplinarias de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública”. Organizado Centro de Investigación CICARE. CABA. 2018. – Expositor en las 2da. Jornadas Académicas “Impactar”. Ciencias Económicas. Jornadas de Investigación y XIV Encuentro Regional FADU-UBA. 2019.- Expositor en la charla “Principio del Procedimiento Administrativo”. Comisión de Jóvenes Abogados de Salta. 2019.- Expositor en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba sobre “La Empresa, su visión jurídica y social”. Córdoba 2019.- Expositor en la UPAP sobre “La Abogacía ante un cambio de época”, conferencias magistrales en homenaje al Dr. Juan Carlos Cassagne. Salta 2020.- Expositor “Jornadas de Acceso a Justicia y Mediación en el marco de la ley 7324”. Escuela de la Magistratura del Poder Judicial, Salta 2020.- Expositor “Lineamientos para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta”. Escuela de la Magistratura del Poder Judicial, Salta 2021. b) Cursos de capacitación: – Asistente al “Ciclo de Conferencias sobre el análisis de la Ley 23.515”. Universidad Católica de Salta. 1988.- Asistente en el “Curso de Actualización – La Economía Argentina y los Mercados de Capitales”. Universidad Católica de Salta, 1989.- Miembro Titular en el “3° Encuentro Nacional de Estudiantes de Derecho”, Universidad Nacional de Tucumán, 1989.- Asistente en las “Jornadas sobre Derecho Público y Privado en Canadá”. Universidad Nacional de Córdoba, 1991.- Asistente en la “Primera Jornada Argentino-Paraguaya de Estudiantes de Derecho sobre Mercosur: Análisis de su Regulación Jurídica”, Universidad Nacional de Córdoba, 1991.- Asistente en las “Séptimas Jornadas Argentinas de Filosofía Jurídica y Social”. Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Córdoba, 1992.- Asistente del Curso “Mercosur – El Proceso de integración Latinoamericana – El Derecho Comunitario”, Federación Argentina de la Magistratura, 1992.- Asistente en la Charla “Sida, Procreación y Derecho” Universidad Nacional de Córdoba, 1992.- Asistente del Curso “Filiación y Genética”. Universidad Nacional de Córdoba, 1993.- Miembro Titular del “Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho Privado”. Universidad Nacional de Córdoba, 1993.- Asistente del Curso “Lógica Jurídica”. Universidad Nacional de Córdoba. 1993.- “Programa País Federal IX”. Fundación Universitaria Río de la Plata. Becario.- Asistente en las “Jornadas sobre Control de la Gestión Privada de Servicios Públicos”, Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1995. Representante del SPPS en el “1° Congreso Internacional para la Prevención y Asistencia de la Drogadependencia”, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1995. – Asistente en las “Jornadas sobre Drogadependencia”, Asociación Betania. Salta, 1995. – Asistente en las “XXI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo”. Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Córdoba, 1995.- Asistente en el Curso “Política y Derecho Ambiental”. Universidad Nacional de Salta, 1995.- Asistente del “Curso Introductorio de Mediación”, Escuela de Abogacía de Buenos Aires y Fundación Arche, realizado en la Universidad Católica de Salta, 1996.- Asistente del “Curso de Entrenamiento en mediación”, Escuela de Abogacía de Buenos Aires y Fundación Arche, realizado en la Universidad Católica de Salta, 1996.- Asistente del “Programa de pasantías de Mediación”, Escuela de Abogacía de Buenos Aires y Fundación Arche, realizado en la Universidad Católica de Salta, 1996.- Asistente de las “Jornadas de Derecho Administrativo”. Poder Judicial de Salta y Universidad Austral, Salta, 1997. – Asistente del “1° Seminario Preparatorio de Maestría en Derecho Administrativo de la Economía”, Salta, 1997. – Asistente del “2° Seminario Preparatorio de Maestría en Derecho Administrativo de la Economía”, Jujuy, 1997.- Representante de la

Secretaría General de la Gobernación en el “Seminario Taller sobre Nuevas Tendencias en Evaluación de políticas y Programas de Inversión Pública”, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, 1997.– Secretario de Comisión en las “XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo”, Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Mendoza 1997.– Secretario de Comisión en las “2° Congreso Internacional de Mendoza sobre Derecho Administrativo”, Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Mendoza, 1997.– Asistente de las “Jornadas Nacionales sobre Procedimiento Administrativo”, Universidad Austral, 1998. – Asistente de la “Jornada de Capacitación en Planificación de la Comunicación Interna y su importancia Estratégica”. UCA 1998– Integrante del Comité Organizador de las Jornadas Jurídicas sobre “El todo Penal”, H. Cámara de Senadores, Agosto, 2000.– Integrante del Comité Organizador de las Jornadas Jurídicas sobre “El Ministerio Público y Atribuciones del Tribunal de Mérito”, H. Cámara de Senadores, Mayo, 2002.– Asistente de las Jornadas sobre “Revalorización de la Función Pública en Argentina”, Instituto de Administración Pública de España, Noviembre, 2002.– Asistente de las “II Jornadas Argentinas de Derecho del Turismo”, 2003. – Asistente del “Seminario Internacional sobre Servicio Público y MERCOSUR”, Abril, 2004.– “Jornadas sobre Medio Ambiente II Provinciales y I Latinoamericanas”, Escuela de la Magistratura de Salta. Asistente. Mayo 2004.– Coordinador de Organización Local de Comisión y Asistente en la “XV Conferencia Nacional de Abogados. La abogacía rumbo del 2010: Balance del Siglo XX. Perspectivas del XXI. En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Cano”, organizada por la Federación Argentina de Colegio de Abogados y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, Septiembre, 2007.– Asistente y organizador de las Jornadas “Las retenciones móviles. La crisis del federalismo”, Instituto de Federalismo Filial, UCASAL, Junio, 2008.– Asistente al Curso “Programa Actual de la Reforma Civil” organizado por la Escuela de Magistratura del Poder Judicial de Salta, 2014.– Asistente la Conferencia Magistral sobre “Responsabilidad del Estado y Control de Convencionalidad” organizado por la Escuela de Magistratura del Poder Judicial de Salta, 2015.– Asistente a las XXIV Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina organizadas por la Federación Argentina de la Magistratura. Salta, 2017.– Asistente al “2do. Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales” organizado por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Mendoza, 2018.– Asistente al Encuentro Nacional sobre “Reforma de la Justicia Civil en Argentina”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Junta Federal de Cortes y Ministerio de Justicia de la Nación. Mendoza, 2018.– Asistente al Curso Taller sobre “La Enseñanza en la Universidad” organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Salta, 2019.– Asistente a la Jornada sobre “Fundamentos, Bases y Desarrollo de Sistemas de Inteligencia Artificial” organizado por la Junta Federal de Cortes. CABA, 2019.– Asistente al Taller sobre Perspectiva de Género, elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Argentina, reconocido por el INAM, como adecuado para el cumplimiento de la “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado”. Corte Suprema de Justicia de la Nación República Argentina, 2020– Asistente al Curso sobre “Espacios de progresión de las Neurociencias en el Derecho” organizado por la EMP. Salta 2022. IX.– **BECAS, PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES**, a) Becas – Becario por la República Argentina en los programas del American Field Service al Reino de Bélgica y al Gran Ducado de Luxemburgo, años 1987, 1988 y 1990.– Becario para “El Programa País Federal IX” de la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP), 1994. – Becario para el “Programa de Especialización en Derecho Administrativo”, Universidad Notarial Argentina – Universidad Católica de Santa Fé – Universidad Católica de Salta – Gobierno de la Provincia de Salta – Asociación Argentina de Derecho Administrativo, 1997.– Becario de Japan

International Cooperation Agency (JICA), Tokio 2002, para “Especialización en Administración de Recursos Humanos”, Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Japón, 2002.- Observador Internacional en Washington, de las elecciones presidenciales de noviembre 2008, convocado por la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) junto al Center for Strategic and International Studies (CSIS), el Institute for Federal Election Studies (IFES) y la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos, b) Reconocimientos- Certificado de Distinción y Reconocimiento de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional del H. Senado de la Provincia. Noviembre de 2001. - Mención de Honor, Ejercito Argentino, Base de Apoyo Logístico Salta, 2003.- Becario Destacado del año 2005, Asociación de Becarios de Japón en Argentina, 2005.- Mención Especial Premio Ugarit 2012 otorgado por el Club Sirio Libanés de Buenos Aires por los aportes en la Función Pública. X.- **ACTIVIDAD PROFESIONAL PRIVADA Y EN LA FUNCIÓN PÚBLICA** a) Antecedentes Profesionales en el Ámbito Privado.- Abogado, Ejercicio de la profesión desde 1994 hasta 2014, especialmente en Administrativo, Civil y Comercial.- Consultor de la Secretaría de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tucumán, para la elaboración de estrategias, búsqueda, captación de fuentes de financiamiento internacional y preparación de proyectos. Decreto N° 2038/1 de Julio de 2008. b) Antecedentes Profesionales en el Ámbito Público.- Desde el 05/11/21 hasta el presente, Defensor General y Miembro del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia de Salta. - Desde el 02/02/15 hasta el 05/11/21, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Provincia de Salta. Decreto N° 3.730/14.- Desde el 21/01/14 hasta 01/02/15, Coordinador de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.- Desde el 11/12/11 hasta 20/01/14, Secretario de Financiamiento y Desarrollo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.- Desde el 01/07/10 hasta el 10/12/11, Secretario de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Decreto N° 533/10.- Desde el 05/02/10 hasta el 01/07/10, Sub Secretario de Desarrollo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Decreto N° 120/10.- Desde el 17/03/09 hasta el 05/02/10, Director General de Contrataciones de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Decreto N° 338/09.- Desde el 11/12/07 hasta el 17/03/09, Director General de Financiamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Decreto N° 1.247/07.- Desde 22/12/06 hasta el 10/12/07, Coordinador General de Gestión del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta. Decreto N° 3.287/06.- Desde 29/06/05 hasta el 22/12/06, Secretario de Estado de Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta. Decreto N° 1.354/05.- Desde 1/10/02 hasta el 29/06/05, Coordinador General de la Gobernación de la Provincia de Salta (Decreto N° 2.351/02) y titular del Programa de Modernización del Estado (Decreto N° 12/03).- Desde 05/06/01 hasta el 09/09/02, Secretario de Estado de la Función Pública de la Provincia de Salta.- Desde 1/09/99 hasta el 04/06/01, Director General de Administración de la Gobernación de Salta.- Desde 1996/1999, Asesor Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta.- Año 1995, Asesor Jurídico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.- Representante por la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la Función Pública entre 2001 a 2005.- Comisionado Oficial de la Provincia de Salta a los EEUU (La Florida y Texas), 2004. Decreto N° 398/04.- Miembro de la Comisión Redactora del Convenio Marco entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta. Decreto N° 396/01.- Miembro de la Comisión Redactora del Convenio Marco entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta. Decreto N° 397/01.- Coordinador Adjunto del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS). Decreto N° 1.775/01.- Presidente del Comité Censal del Censo Nacional Económico 2004/2005.

Decreto N° 319/05.- A cargo de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta. Resoluciones Nros. 7/02, 252/05, 365/05, 417/05, 451/05 y 491/05.- Encargado de la elaboración del proyecto de reglamentación de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, que sirvió de antecedente para el dictado del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.- Encargado de la elaboración del proyecto de reglamentación del sistema de iniciativa privada de la Provincia, que sirvió de antecedente para el dictado del Decreto Reglamentario N° 805/96.- Miembro de la Comisión de Apertura y Preadjudicación por Resolución SGG N° 140/96.- Miembro de la Comisión de Estudio y Elaboración de un Proyecto para la adecuación del Sistema Penitenciario Local a las disposiciones de la Ley N° 24.660, por Resolución SGG y Ministerio de Gobierno N° 181 y N° 154.- Miembro de la Comisión de Estudio de iniciativa Privada sobre Servicios de Contrataciones de la Provincia, Asesoría Jurídica del Gobernador 05/12/96.- Encargado de la elaboración del Programa de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación en términos de la Ley N° 6.838, SGG, 08/01/97.- Miembro de la Comisión ad-hoc creada a los fines de dictaminar en Recursos Jerárquicos presentados contra la Unidad de Control Previsional, por Resolución SGG N° 156/97.- Miembro de la Comisión Revisora de la Legislación a los fines de analizar los reglamentos vigentes y la incidencia de la Ley N° 6.583 en el ordenamiento vigente, por Resolución SGG N° 29/98.- Encargado de la realización de estudios para la planificación estratégica de la Unidad Central de Contrataciones de la Gobernación, Septiembre de 1997.

b) Antecedentes Profesionales en el Ámbito Judicial.- Por Decreto N° 3730/14, desde el 02/22/15 hasta el 05/11/21, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Provincia de Salta.- Por Resolución N° 88/08 de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, incluido en lista subrogante al cargo de Juez Federal de Primera Instancia N° 1 y N° 2 del Poder Judicial de la Nación, durante el año 2009.- Por Resolución N° 69/09 de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, incluido en lista subrogante al cargo de Juez Federal de Primera Instancia N° 1 y N° 2 del Poder Judicial de la Nación, durante el año 2010.- Por Resolución N° 55/10 de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, designado en lista subrogante al cargo de Juez de Cámara Federal del Poder Judicial de la Nación, durante el año 2011. Renovado para los años 2012, 2013 y 2014. **XI.- OTROS ANTECEDENTES**

1.- Idiomas: Francés, Inglés fluidos (oral y escrito). Latín y Griego clásicos (7 años de estudio)

2.- Membresías:- Miembro Titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Mayo 2010.- Member of the National Geographic Society, Enero 1996.- Member of IPMS, Categoría Master, 1998.- Jurado del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano, Edición 2001. Decretos N° 2.612/00 y N° 1.032/01 de la Provincia de Salta.

3.- Distinciones - Certificado de Distinción y Reconocimiento de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional del H. Senado de la Provincia. Noviembre de 2001.- Mención de Honor. Ejército Argentino. Base de Apoyo Logístico Salta.2003.- Becario Destacado del año 2005. Asociación de Becarios de Japón en Argentina. 2005.- Medalla por 25 años de servicios efectivos e ininterrumpidos como Docente de la Universidad Nacional de Salta.

4.- Actividad participativa: - Ex -Vocal Titular de la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Salta, 1995.- Miembro de la Escuela de la Abogacía del Colegio de Abogados de Salta desde 2005.- Miembro del Consejo Académico y Docente de la Escuela de la Abogacía para Graduados, del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. Desde 2005 hasta 2008.- Miembro Titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Mayo 2010.- Miembro de la Comisión Especial para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. Resolución, 2015.- Secretario Sede Salta de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Mayo 2017.

5.- Calificación laboral: Evaluación por tareas

desarrolladas como Abogado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta parcial '95/'96. Promedio Final: 100 sobre 100. Concepto sintético: Sobresaliente. 6.-Título Primario: Escuela Parroquial Nuestra Señora de la Merced, Salta. 7.- Título Secundario: Bachillerato Humanista Moderno de Salta. La información aquí transcrita lo es en carácter de declaración jurada.- Salta, Mayo de 2022.-

Cornejo

Recibo sin cargo: 100011215
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094244



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARIANA 14 – EXPTE. N° EMI 23.287

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de Salta, hace saber a los fines de los arts. 53 y 66 del Código de Minería, que en autos caratulados: **"MARIANA 14; LITIO MINERA ARGENTINA SA POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA, EXPTE. N° EMI-23.287"**, la firma Litio Minera Argentina SA ha manifestado el DESCUBRIMIENTO DE DISEMINADO DE SALMUERA DE LITIO en terrenos ubicados en el Dpto. Los Andes, Lugar Salar de Llullaillaco, teniendo como denominación la mina Mariana 14, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Küger – Posgar – 94

	X	Y
1	7250085.14	2565675.80
2	7250081.70	2565675.80
3	7250081.70	2567390.25
4	7247565.00	2567390.00
5	7247565.00	2566477.21
6	7245997.61	2566477.21
7	7245997.61	2565423.78
8	7245712.96	2565423.78
9	7245712.96	2563675.81
10	7250086.14	2563675.81

PMD 7249855.20 2567259.15

Superficie: 1.424 ha 3142 mt.2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publíquese por 3 veces en el espacio de 15 días corridos.

SALTA, 29 de Abril de 2022.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009583
Fechas de publicación: 10/05/2022, 16/05/2022, 24/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093932

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN
GUERRERO JUAN ROBERTO – CAUSA JUI N° 59749/21

...Tribunal de Juicios – Sala II – Vocalía I y de Menores del Distrito Judicial Orán, a mi cargo

como Juez Reemplazante, Secretaría de la Dra. Ana Gabriela Martearena, en los que se dispuso librarle el presente a fin de comunicarle que en fecha 30/03/2022 se dicto SENTENCIA CONDENATORIA en contra de GUERRERO, JUAN ROBERTO, argentino, DNI N° 41.339.556, alias "chino", nacido en fecha 09/08/1998 en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, hijo de Félix Roberto Guerrero y de Serafina Claudia José, con instrucción primaria incompleta, peón rural, soltero, con domicilio en avenida Las Palmeras esquina Los Lirios de la localidad de Colonia Santa Rosa (provincia de Salta), Prontuario Policial N° 107.885, Sección SP a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, previsto y reprimido por los arts. 164 en relación al art. 166 inc. 2° del CP con que viene acusado en causa JUI N° 63365/21 y LESIONES GRAVES, previsto y reprimido por el art. 90 del CP, con que viene acusado en causa JUI N° 59749/21, de conformidad a lo establecido en los arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP.– Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dra. Ana Gabriela Martearena – Secretaria.”

Se remite la presente a los fines de su publicación conforme se ordena en el art. 580 del Código Procesal Penal, en lo pertinente a la condena superior a tres años de reclusión o prisión, que conlleva la inhabilitación absoluta del art. 12 y 19 del Código Penal, por el tiempo de la misma.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Mayo de 2022.

Dra. Ana Gabriela Martearena, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011220

Fechas de publicación: 24/05/2022

Sin cargo

OP N°: 100094264

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3
GUILLERMO EDUARDO CASTILLO – CAUSA JUI 163159/20

... Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio,... “Salta, 26 de marzo de 2021. VEREDICTO: En la causa caratulada “CASTILLO, GUILLERMO EDUARDO POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA, TODO EN CONCURSO REAL, EN PERJUICIO DE CJ (M). DEN: CAMARDELLI, JOSÉ LAUREANO” Expte. JUI N° 163159/20 (Averiguación Preliminar N° 1905/19 de la Comisaría N° 8, Legajo de Investigación N° 101/19); y EL VOCAL III DE LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO; FALLA: I) CONDENANDO a GUILLERMO EDUARDO CASTILLO, DNI N° 35.593.304, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS y DOS (2) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA GUARDA y de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR LA GUARDA, AMBOS EN CONCURSO REAL, en los términos del artículo 119, primer y quinto párrafo y del artículo 119, tercer y cuarto párrafo, inciso “b”; 55, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41, todos del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena. II) ORDENANDO que se brinde a Guillermo Eduardo Castillo, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y

mientras dure su privación de la libertad. III) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV) ORDENANDO que se cite a la víctima o progenitora, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", mediante el pertinente acta. V) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Guillermo Eduardo Castillo, DNI N° 35.593.304, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5). VI) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Guillermo Eduardo Castillo, DNI N° 35.593.304, de frente y de ambos perfiles. VII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, a partir del presente, para dar lectura a los fundamentos de la Sentencia. VIII) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA” Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: Guillermo Eduardo Castillo, argentino, DNI N° 33.593.304, nacido el 29/03/1988 en Salta Capital, hijo de Elizabeth y de Manuel.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 08 de marzo de 2028.

SALTA, 13 de Mayo 2022.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011218

Fechas de publicación: 24/05/2022

Sin cargo

OP N°: 100094259

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "**PACO, RUFINO S/SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 754160/21**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante Rufino Paco DNI N° 8.163.720), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Yesica Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009781

Fechas de publicación: 24/05/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094297

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Inés Povoli, en los autos caratulados: **"GOMEZ PABLO AGUSTIN – POR SUCESORIO" – EXP. N° 734640/21**, CITA Y EMPLAZA por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyC) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Agustín Gomez – DNI N° 7.212.914, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, y Dra. Alicia Inés Povoli, Secretaria.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009780
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094296

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"FIGUEROA, GLADYS HAYDEE POR SUCESORIO – EXPTE N° 758150/21"**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Públiques durante 3 (tres) días; consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. electrónicamente: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina.

SALTA, 17 de Mayo del 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009779
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094295

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Diez – Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"PALACIOS MIGUEL ANDRES POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 746674/21**, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) y 3 (tres) días en el diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Palacios Miguel Andres, DNI N° 3.959.631, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz Diez, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria.

SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009777
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094293

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "**COLQUE, IGNACIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 747196/21**", ordena la publicación de edicto por el plazo 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009775
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094288

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "**CANISAR, HÉCTOR HUGO – SUCESORIO – EXPTE. N° 742895/21**". ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del causante Canisar, Héctor Hugo, DNI N° 11.080.810 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009774
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094287

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC 9ª Nom. Secretaría del Dr. Fernando Schweizer en los autos caratulados: "**MARIA ANTONIA REY Y GERONIMO VILAR S/SUCESORIO**" – **EXPEDIENTE N° 682.420/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de mayor circulación en la provincia. (art. 2.340 del CPCyC).
SALTA, 4 de Mayo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009771
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094280

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ JOSÉ MARIANO S/SUCESORIO EXPTE. N° 728.563/21**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Gutierrez José Mariano DNI N° 4.251.047 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011221
Fechas de publicación: 24/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094274

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernandez, en los autos caratulados: "**AREVALO, ELSA MILAGRO S. SUCESORIO**", **EXPTE. N° 753.081/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Elsa Milagro Arevalo, DNI N° 9.497.016, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 10 de Mayo de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009768
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094273

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE DOMINGO MEDINA – EXPTE. N° 24630/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Mayo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009764
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094268

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“PARDO, JOSE RODOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 739423/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Rodolfo Pardo DNI N° 16.016.323 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009762
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094266

La Dra. Claudia Ibáñez, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de autos: "**LEONARD, CARMEN MAGDALENA POR SUCESORIO**" – EXPTE. N° EXP – 445128/13, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por un día.

SALTA, 07 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009761
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094265

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**MORENO LUIS HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 744305/212**". CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011216
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094246

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: "**VARELA, MARGARITA DEL JESUS POR SUCESORIO, EXPTE: 760098/21**", cita a quien se considere con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publicación: ORDENAR: la publicación de edictos durante tres días 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 10 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009745
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094239

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**LOPEZ, JESÚS S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° 763552/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Jesus Lopez, DNI N° 14.932.925, para que, dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009738
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094229

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4229/19

Judicial con base, Peugeot 2008, Allure 1.6 año 2016.

El día martes 31 de mayo de 2022, a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en autos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUIZ SILVIA YESICA S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° EXC 4229/19". Remataré: con la base de \$ 930.000,00, correspondiendo la misma a las 2/3 partes de la valuación realizada de acuerdo al estado del bien, un automotor, dominio AA743ZI, marca Peugeot 2008 Allure 1.6, sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DG090026128, chasis Peugeot N° 9936CMNFP0HB024821, año 2016, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago 30 % del precio, dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo en cuenta del Banco Macro SA y a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Entrega del bien previo pago total. Sellado: 1,25 % Comisión de ley 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Los interesados en participar de la subasta deberán cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se

suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo) Tel. 0387-154577863.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00009788
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 9,450.00
OP N°: 100094306

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 43.575/18

Remate Judicial: el 10 % indiviso de un hermoso inmueble en esta ciudad de Salta en zona de la terminal de omnibus con base de \$ 32.329,08.

El día viernes 27 de mayo de 2022, a horas 17:30, en la calle España N° 995 (sede del Colegio de Martilleros de Salta) remataré, con base de \$ 32.329,08 (pesos treinta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100.-). El 10 % indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble identificado con matrícula N° 66.157.- Sección C- Manzana 7a.- Parcela 7a. del Dpto. Capital (01), sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 315, de esta ciudad de Salta. Son sus medidas Fte.: 10,05 m.- Cfte.: 10,00 m. - Cdo. N: 25,03 m.- Cdo. S: 25,55 m.- con una superficie total de 252,90 m.- Descripción: se trata de un inmueble que en la parte baja cuenta con un salón de juegos, con piso alfombrado cuenta con baños de primera para caballeros y damas, una dependencia usada para cocina de 4,00 x 3,00 m. aproximadamente con piso cerámico, alacena y bajo mesada de madera, se accede a la oficina y sala de máquinas de juego, cuenta con todos los servicios. También contiguo a este local y en la parte baja existe otro local de las mismas dimensiones que la anterior y se encuentra vacío y cerrado, en el frente un portón grande de cuatro hojas (dos fijas). En la planta alta a la cual se accede por una escalera de material con barandas funciona un hostel, con puerta en ambos extremos, existe un pasillo interno, que desemboca en una cocina y a una habitación, hacia el extremo del pasillo se accede a dos habitaciones con ventanas al balcón de 1,00 x 1,50 m. aproximadamente, cuenta con barandas todo con piso de granito, paredes revocadas y pintadas. Un patio interno central con techo de chapas y piso cerámico, por dicho patio se accede a una habitación con baño de primera, y por un pasillo interno a otras 6 (seis) habitaciones construidas con durlok, de las cuales 2 (dos) tienen baño de primera, todo con piso de cerámico. Desde el patio central, y por medio de una escalera de material con barandas, se accede a una terraza, la cual se encuentra techada con chapas de zinc y caños estructurales cuadrados, una habitación de 2,00 x 2,00 m. usado como lavadero con techo de loza, piso cerámico rústico.- Estado de ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Cristian Rogelio Bernabé (encargado).- Servicios: cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, teléfono, y cable canal, se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado Público Municipal y recolección de residuos.- Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 142.- Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido y a cuenta, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta.- El impuesto a la venta del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Sellado de Acta de Remate el 2.5 % (DGR) con mas del 10 % en concepto de honorarios.- La

subasta se efectúa con la deuda del impuesto inmobiliario que registra el bien, y no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. **Ordena:** Sr. Juez de 1ª Instancia de Trabajo 1ª Nominación.- Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez. Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suarez.- en Juicio seguido a "C/IBÁÑEZ, NOELIA MARGARITA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 43.575/18".- Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- Informes en el Expte. o al Martillero M.A.CH.) (IVA. Monotributo).- España N° 995.- Cel. (0387) 154.033.142.

Dra. Silvia Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009769
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 5,460.00
OP N°: 100094278

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados "**TOLABA, SANTIAGO EMANUEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 772.825/22**", hace saber que **en fecha 17 de mayo de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Santiago Emanuel Tolaba, DNI N° 38.034.973, CUIL N° 20-38034973-7, con domicilio real en calle Las Gaviotas N° 1616 del barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 26 de mayo de 2022 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005175
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100094213

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LOPEZ, FRANCO DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 772820/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Franco Damian López, DNI N° 29.335.369 con domicilio real declarado en mza. G, casa 25, B° El Círculo IV, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.**

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005173

Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100094209

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CRUZ, MARIO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 771359/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Alberto Cruz, DNI N° 27.059.155, con domicilio real declarado en barrio 17 de Octubre, Mza. 408 B, lote 22, Salta- Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **11 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día **30 de septiembre 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y**

268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM). **8)** Hacer saber que se ha designado síndico al CPN EMILIO ANTONIO SOLIVELLAS, (387-5112311) argentino, DNI N° 25.884.010 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle ciudad calle San Luis N° 575 – ciudad de Salta, los días de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano Secretario.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005172
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 5,460.00
OP N°: 100094208

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“OVEJERO, MARÍA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 773.256/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/22 en el que se hizo saber que en fecha **06/05/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Mercedes Ovejero, DNI N° 39.401.906, CUIL N° 27-39401906-8, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005169
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 4,147.50
OP N°: 100094204

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 772822/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116** con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00.

SALTA, 13 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005168
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 4,270.00
OP N°: 100094203

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 772.829/22**, hace saber que en fecha **17 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Silvia Carolina Padilla Villagán, DNI N° 20.232.539, CUIL N° 23-20232539-4**, con domicilio real en calle Mitre N° 1.114 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de mayo de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005167
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 2,625.00
OP N°: 100094201

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **“NIEVA, CELINA ESTER POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 769.143/22**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que en fecha 2 de Mayo de 2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Celina Ester Nieva, DNI N° 6.535.421**, con domicilio real en Av. San Martín 1565 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero 473, oficina N° 5, ambos de esta ciudad. **2) Hacer saber que se ha sido designado como Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo**, con domicilio en Mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. **3) Que el Síndico atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267**, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas; estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.900**, tanto para pedidos de verificación presentados a la Sindicatura como a los tramitados por vía incidental. **4) FIJAR el día 26 de Julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura. **5) FIJAR el día 09 de Agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la formulación de impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. **6) FIJAR el día 06 de Septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el **17 de Octubre de 2022** o el siguiente hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). **7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad para el día 27 de febrero de 2023** o el siguiente día hábil si el mismo fuese feriado. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009755
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094256

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de la Ciudad Judicial sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Secretaria a cargo de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **“LIENDRO, NORA, JESÚS CONTRA FACIANO, RAÚL JACINTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 691.512/19”**, cita al demandado, el Sr. Faciano, Raul Jacinto a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá ser publicado por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 09 de Mayo de 2022.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009743
Fechas de publicación: 23/05/2022, 24/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094233



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DRUM MAJOR SRL

Por instrumento privado de fecha 22/03/22 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada DRUM MAJOR SRL, que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, con domicilio legal en la localidad de la ciudad de Salta, provincia de Salta. El domicilio de la sede social se fija en la calle Avda. Juan Manuel de Rosas s/N° de Mzna. 18, lote 23, condominios Estación Alvarado 1 A de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Domenico Valentino Allegrucci, argentino, nacido 31/08/1977, documento nacional de identidad número 26.907.801, CUIT N° 20-26907.801-5, casado en primeras nupcias con Andrea Luciana Ramayo, DNI N° 27.962.820, de profesión consultora SAP PM, domiciliado en B° Juramento, Mzna. A casa 27 - Yerba Buena - Tucumán; Ángeles Valentina Allegrucci, argentina, nacida el 07/04/1997, documento nacional de identidad N° 40.483.633, CUIT 27-40483633-7, soltera, de profesión consultora de SAP MM/ WM, con domicilio en Avda. Juan Manuel de Rosas s/N° Mzna. 18, lote 23 - condominios Estación Alvarado 1 A de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y la señora Andrea Luciana Ramayo, argentina, nacida el 28/11/1978, documento nacional de identidad N° 27.962.820, CUIL N° 27-27962820-4, casada en primeras nupcias con Domenico Valentino Allegrucci, DNI N° 26.907.801, de profesión Lic. Recursos Humanos, domiciliado en B° Juramento Mzna. A, casa 27 - Yerba Buena - Tucumán.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o mediante franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Realizar la venta de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos; b) Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos; c) Importar y exportar software y hardware necesarios para cumplir con los puntos a) y b) de este artículo; d) Fabricar, importar, exportar, comparar, vender, alquilar, licenciar, comercializar bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. e) Labores de consultoría de mantenimiento y software sobre gestión de activos empresarios, con especialización en minería. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, Ángeles Valentina Allegrucci, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales e integra la cantidad de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) que

corresponden al veinticinco por ciento del capital suscrito; Andrea Luciana Ramayo, suscribe 100 (cien cuotas sociales) e integra la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que corresponden al veinticinco por ciento del capital suscrito y Domenico Valentino Allegrucci, suscribe 650 (seiscientos cincuenta) cuotas sociales e integra la cantidad de \$ 162.500 (pesos ciento sesenta y dos mil quinientos) que corresponde al veinticinco por ciento del capital suscrito. De esta forma se suscribe la totalidad del capital y se integran \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) que corresponden al veinticinco por ciento del total del capital social suscrito.

Administración: la administración y representación estará a cargo de entre uno y cuatro gerentes, que podrán ser socios o no y durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Para el caso de que la administración y representación esté a cargo de un gerente o de más de uno que deban actuar en forma conjunta, deberán designarse gerentes suplentes en igual número a los gerentes titulares. Si hay más de un gerente y la administración y representación la realizan en forma indistinta, no será necesario designar gerentes suplentes. En reunión de socios y por mayoría absoluta, se decidirá la forma en que actuarán él o los gerentes designados. Cesarán en sus funciones por renuncia o fallecimiento. Podrán ser removidos de sus cargos por decisión tomada en reunión de socios que representen mayoría de capital y la decisión se tomará por mayoría absoluta. En calidad de tal/les, ejercerán la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el/los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios resuelven que la gerencia será ejercida por un gerente. Se nombra Gerente: al señor Domenico Valentino Allegrucci y como Gerente Suplente: a Ángeles Valentina Allegrucci. El gerente designado, Domenico Valentino Allegrucci y la gerente suplente designada Ángeles Valentina Allegrucci, aceptan los cargos y ambos fijan domicilio especial en Avda. Juan Manuel de Rosas s/N° Mzna. 18, lote 23, condominios Estación Alvarado 1 A de la ciudad de Salta y se comprometen a realizar un depósito de garantía de \$ 100.000 (pesos cien mil) en la sede de la empresa con documentos firmados por cada uno de ellos.

Fiscalización: no se establece órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia en el contrato social.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009776

Fechas de publicación: 24/05/2022

Importe: \$ 3,220.00

OP N°: 100094289

DGB SRL

Por instrumento privado, de fecha 2 de mayo de 2022 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es DGB SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 2, oficina 7, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: García Bes Tamayo, Juan Esteban DNI N° 22.146.123, CUIT N° 20-22146123-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1971, de profesión abogado, divorciado en primeras nupcias de Guadalupe Saravia Toledo Y Figallo, con domicilio legal en Vicente López N° 429, provincia de Salta; Ricardo Davalos Sánchez de Bustamante DNI N° 32.805.649, CUIT N° 20-32805649-7, casado con Francisca María Murga San Miguel DNI N° 33.236.057, argentino, abogado, nacido el 18/10/1987, con domicilio en calle Belisario Roldan N° 567 de Villa San Lorenzo Salta; por último Héctor Juan Pablo Balderrama argentino, nacido el 28/03/1987, DNI N° 32.631.152, CUIT N° 23-32631152-9, soltero, Lic. en administración de empresas, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 630.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles; propios o de terceros, y demás operaciones inmobiliarias, incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. b) Administración de Fideicomisos: asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso y revestir en consecuencia el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos. c) Promotora y Desarrollista: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos; pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. d) Constructora: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de suelo, obras viales; acueductos, montajes, mantenimiento de redes, instalaciones de redes de agua, electricidad y saneamientos, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura en general, sean privadas o públicas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, como también contratación de obras a terceros. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las formas que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Héctor Juan Pablo Balderrama, cuatrocientas (400) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el treinta y tres coma tres por ciento del capital social; 2) Ricardo Dávalos Sánchez de Bustamante, cuatrocientas (400) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), que representan el treinta y tres coma tres por ciento del capital social y 3) Juan Esteban García Bes Tamayo, cuatrocientas (400) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), que representan el treinta y tres coma tres por ciento del capital social. De esta manera, cada socio posee idéntica participación. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo siempre y sin excepción, de dos de los socios-gerentes, quienes desempeñarán sus

funciones en forma conjunta, durante el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. **Gerentes:** se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como gerentes a los tres socios: Héctor Juan Pablo Balderrama, Ricardo Dávalos Sánchez de Bustamante y Juan Esteban García Bes Tamayo, cuyos datos personales constan en el inicio del presente, quienes en este mismo acto, aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 2, oficina 7, de la ciudad de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009773

Fechas de publicación: 24/05/2022

Importe: \$ 2,730.00

OP N°: 100094282

SPECIAL SURGERY SRL

Por instrumento privado, de fecha 13/10/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SPECIAL SURGERY SRL y Adendas de fecha 10/11/2021 y 15/02/2022 con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 462 3° piso, oficina 10, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Economo Olga Ruth DNI N° 21.633.339, CUIT N° 27-21633339-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04-10-1970, profesión: abogada, con domicilio en barrio La Lucinda Norte lote N° 44, Salta Capital, estado civil: casada en primeras nupcias con Dib Ashur José Sebastián DNI N° 21.311.010, CUIT N° 20-21311010-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31/05/1970, profesión: médico, con domicilio barrio La Lucinda Norte lote N° 44, Salta Capital, provincia de Salta, y la señorita Dib Ashur Barbara Nahir, DNI N° 44.444.872, CUIL N° 27-44444872-0, de nacionalidad argentina, nacida el 01-10-2002, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en con domicilio en barrio La Lucinda Norte lote N° 44, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros de realizar las siguientes actividades: **I) Comerciales:** a) compra venta al por mayor y menor, distribución y provisión de productos y aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica; b) compra venta al por mayor y menor, distribución y provisión de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enximómetros, micro densímetros, bombas de aspiración, aparatos placas y elementos para radiografía, equipos de rayos x, instrumental, aparatos y equipos para odontología, aparatos e

instrumental de estética, aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de audiología; c) compra venta al por mayor y menor, distribución y provisión de insumos hospitalarios; d) distribuciones y logística de implantes, prótesis y aparatología con fines médicos; e) compra venta al por mayor y menor, distribución y provisión de indumentaria de uso hospitalario y artículos descartables conexos a la actividad médica. II) Inmobiliarias: compra venta de inmuebles por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros. III) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e inmobiliarias indicadas. IV) Objetos anexos: celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital: el Capital Social es de \$ 900.000,00 pesos novecientos mil, representado por 900 (novecientas) cantidad de cuotas de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cada cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: la Sra. Ecónomo Olga Ruth 55 % del capital social conformado por 495 (cuatrocientos noventa y cinco) cuotas, por un importe de \$ 495.000 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil), y la Srta. Dib Ashur Bárbara Nahir, 45 % del capital social conformado por 405 (cuatrocientas cinco) cuotas, por un importe de \$ 405.000 (pesos cuatrocientos cinco mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, por cada uno de los socios suscriptores. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años (2) contados a partir de la fecha de suscripción del instrumento constitutivo.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, personas humanas, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. **Administradores:** Gerentes: A) Ambas socias resuelven que la gerencia sea unipersonal, y que la Sra. Economo Olga Ruth DNI N° 21.633.339, CUIT N° 27-21633339-5 ejerza el cargo de socio gerente, quien en este acto acepta expresamente el cargo, y constituye domicilio especial en con domicilio en barrio La Lucinda Norte lote N° 44 de la Pcia. de Salta, y declara haber dado cumplimiento con la garantía del administrador establecida en la cláusula séptima del contrato constitutivo.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009756

Fechas de publicación: 24/05/2022

Importe: \$ 2,751.00

OP N°: 100094257

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Sanatorio Modelo SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **21 DE JUNIO DE 2022** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los Ejercicios cerrados el y 31/01/2019, 31/01/2020 y 31/01/2021.
- 3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización 21 de junio de 2022 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre N° 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la sociedad: josefina@smodelo.com.ar para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a Cod. Civil y Comercial), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis María Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009799
Fechas de publicación: 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022
Importe: \$ 12,950.00
OP N°: 100094331

FRONKATZ SA

Convóquese a los señores socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede

social sita en calle Balcarce y Belgrano, localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, para el día **01 DE JUNIO DE 2022** a las 18:30 horas, como primera convocatoria y a las 19:00 horas como segunda convocatoria.

Orden del Día:

1) Designación de autoridades.

Adrian Elias Chahla, APODERADO del Sr. **Abraham Moises Chahla**, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00009719
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094195

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 8 de febrero de 2022 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 1.979.820.000. En consecuencia el capital social pasa a la suma de \$ 15.433.640.000. El único accionista de la sociedad suscribe e integra dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital por el importe de dólares estadounidenses dieciocho millones ochocientos mil (USD 18.800.000) equivalentes al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina de fecha 8 de febrero de 2022 a pesos mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil (\$ 1.979.820.000), representado por 197.982 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** el capital social se fija en la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta mil (\$ 15.433.640.000), representado por un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro (1.543.364) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009792
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094314

POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de enero de 2022 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 165.620.000. En consecuencia el capital social pasa a la suma de \$ 13.453.820.000. El único accionista de la sociedad suscribe e integra dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital por el importe de dólares estadounidenses un millón seiscientos mil (USD 1.600.000) equivalentes al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina de fecha 11 de enero de 2022 a pesos ciento sesenta y cinco millones seiscientos veinte mil (\$ 165.620.000), representado por 16.562 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** el capital social se fija en la suma de pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos veinte mil (\$ 13.453.820.000), representado por un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos (1.345.382) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009792
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094313

BRINDAR SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 21 días del mes de julio de 2021, los socios de BRINDAR SA, en Asamblea General Ordinaria unánime deciden, por unanimidad, designar la siguiente composición del directorio: **a) Presidente del Directorio y Director Titular:** Sr. Marcos González DNI N° 36.346.799 y **b) Director Suplente:** al Sr. Hernán Álvaro González DNI N° 33.970.557, por tres (03) Ejercicios. Ambos directores establecen su domicilio especial en calle San Martín N° 442 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Dichos cargos fueron aceptados según Acta de Directorio N° 67 del día 21 de julio de 2021, por lo que el Directorio quedó conformado de la manera arriba detallada.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009778
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094294

CERÁMICA SALTEÑA SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022: los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: **(i) Director titular y presidente:** señor Julio Andrés Fazio, DNI N° 31.194.132, CUIT N° 20-31194132-2, quien acepta el cargo de director titular y presidente, y resuelve constituir domicilio especial en Polonia N° 2201, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; **ii) Director titular:** señor Fernando Jorge Fazio, DNI N° 32.347.906, CUIT N° 20-32347906-3, quien acepta el cargo de director titular y resuelve constituir domicilio especial Polonia N° 2201, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; **iii) Director suplente:** señora Laura María Garda Ortiz, DNI N° 32.401.993, CUIL N° 27-32401993-1, quien acepta el cargo de director suplente y resuelve constituir domicilio especial Polonia N° 2201, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009772
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094281

PDM SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2021, los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: **Presidente:** Pedro Daniel Monterrubio DNI N° 8.564.510 CUIT N° 20-08564510-3, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en ruta nacional 50, km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; **Vicepresidente:** Rosa del Valle Calleri DNI N° 11.064.413 CUIT N° 27-11064413-8 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en ruta nacional 50, km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; **Director Titular:** Pedro Daniel Monterrubio DNI N° 26.782.403 CUIT N° 20-26782403-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en ruta nacional 50 km 30, río Blanco, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta y se designó Sr. **Síndico Titular:** a Claudio Francisco Tosoni Garcia, DNI N° 21.973.382, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen N° 476 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta. En Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2021, los accionistas designaron Síndico suplente por el plazo de dos años, al Sr. Marcelo Lara Gros, DNI N° 13.657.762, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Sarmiento N° 601 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009765
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094270

MB ENERGY SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta N° 14: Cristobal Muñoz Martinez, DNI N° 16.664.935, y Cristobal Muñoz Bracero, DNI N° 31.194.487, en reunión de socios de fecha 15 de febrero de 2022, fue aprobada por unanimidad y designación de gerente y modificación de contrato social de la empresa MB Energy SRL, quedando las cláusulas del contrato social, que fueron modificadas, redactadas como sigue: "**Cuarta:** el capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), representado en quinientas (500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: Cristobal Muñoz Martinez la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00), representando un noventa y cinco por ciento (95 %) del capital total de la sociedad, y Cristobal Muñoz Bracero la cantidad de veinticinco (25) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), representando un cinco por ciento (5 %) del capital total de la sociedad ." "**Séptima:** la dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma indistinta por los socios: se designa a Cristobal Muñoz Martinez y a Cristobal Muñoz Bracero, quienes revestirán el carácter de socio gerente obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en Ruta 68 esquina Carlos Aroaz, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y se establece que el mandato como socio gerente será por tiempo indeterminado".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009760
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094262

VILAZ SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14/03/2022 los socios Lazzaro, Matías Eduardo, DNI N° 26.031.730 y Villa, Victoria DNI N° 27.175.692, resolvieron designar como gerente de la sociedad por los siguientes seis Ejercicios comerciales al Sr. Lazzaro, Matías Eduardo DNI N° 26.031.730; quien acepta y toma posición de su cargo constituyendo domicilio especial en calle Montevideo N° 1.490, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009758
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094260



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL SANTA LUCIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Santa Lucia, Personería Jurídica N° 128 de Salta Capital, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a Inspección General Personería Jurídica, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para todos los socios, el **DÍA 18 DE JUNIO DE 2022**, a las 09:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 4°) Elección nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota:

Hasta el día 16/06/22, a 09:00 horas plazo de presentación de listas de candidatos.

Hasta el día 17/06/22, a 09:00 horas período de tachas y de oficialización, nómina de las listas oficializadas y de sus apoderados.

El día 18/06/22 a las 09:00 horas, se iniciara la Asamblea válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, luego de transcurrido una hora de fijado su inicio.

Sebastián Rodrigo Crespín, PRESIDENTE – Ricardo Sebastián Madrid, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009770
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094279

BODEGAS DE SALTA AC – CAFAYATE

El Directorio de Bodegas de Salta AC convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022**, a las 19:00 horas, en la sede social de la Asociación, Mitre N° 77 – Ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables firmado por contador publico nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico N° 15 finalizado el 30/06/21.
- 3) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

Roberto Thomann, PRESIDENTE – Osvaldo Domingo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009757
Fechas de publicación: 24/05/2022
Importe: \$ 420.00

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.234 DE FECHA 19/05/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 384
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

- Pág. N° 19
OP N° 100041535

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que a través del aludido...Gestión en el amblo del Ministerio...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que a través del aludido...Gestión en el **ámbito** del Ministerio...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011225
Fechas de publicación: 24/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094317

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.090.899,11
Recaudación del día: 23/5/2022	\$ 71.853,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.162.752,61

Fechas de publicación: 24/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100094345

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



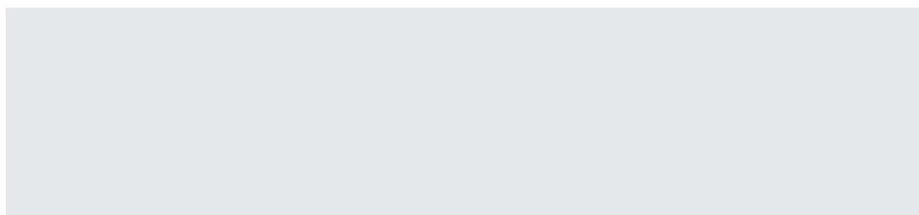
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar